



Universidad de Quintana Roo

**División de Ciencias Sociales Económico y
Administrativas
(DCSEA)**

TITULO:

**“Participación Ciudadana en la Seguridad
Pública de Chetumal, Quintana Roo.”**

**Tesis para obtener el grado de:
Licenciada en Seguridad Pública.**

Presenta:

Hernández Gómez Ilse Mariela

Directora:

Dra. Maribel Lozano Cortez

Chetumal, Quintana Roo, Junio 2013



Universidad de Quintana Roo

División de Ciencias Sociales Económico y
Administrativas
(DCSEA)

TITULO:

**“Participación Ciudadana en la Seguridad
Pública de Chetumal, Quintana Roo.”**

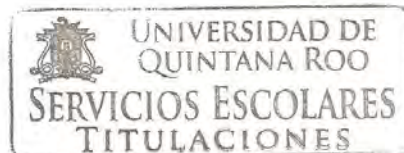
**Tesis para obtener el grado de:
Licenciada en Seguridad Pública.**

Presenta:

Hernández Gómez Ilse Mariela

Directora:

Dra. Maribel Lozano Cortez



Chetumal, Quintana Roo, Junio 2013



Universidad de Quintana Roo

“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”

Tesis elaborada bajo la supervisión del comité de tesis del programa de
Licenciatura y aprobado como requisito para obtener el grado de:

Licenciado en Seguridad Pública.

Comité:

Director: _____


Dra. Maribel Lozano Cortez

Asesor: _____


M.C. Kinuyo Esparza Yamamoto

Asesor: _____


M.C. Ignacio Zaragoza Ángeles



Chetumal, Quintana Roo, Junio del 2013

DEDICATORIAS

A Jehová.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos.

A mi madre Teresa.

Por haberme apoyado siempre, por sus valores, por la motivación que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su paciencia y amor.

A Josué.

Por su apoyo incondicional y paciencia.

A mis hermanos Emilio e Isabel.

Por aguantarme en esta etapa tan importante, los quiero.

A mi directora de tesis Maribel Lozano.

Por la confianza depositada y aliento a continuar cuando quería rendirme.

AGRADECIMIENTOS

A las siguientes personas por su apoyo y amistad durante la carrera y la realización de este trabajo:

Alberto

Tia Margarita

Martin

Carmen

David

Rosset

Valeria

Dulce

Mitzy

Gianluca

Lenin

Patricio

Eliot

Jorge

Hector

Abuelita Luz

Efrain

Tía Luz

MIL GRACIAS!!!

INDICE

TABLAS	PÁGINA
Tabla 1.1.....	21
Tabla 1.1.1.....	23
Tabla 2.1.....	26
Tabla 2.1.1.....	28
Tabla 2.4.....	32
GRÁFICO	
Gráfico 2.1.....	28
Gráfico 2.3.....	30
Gráfico 2.4.....	31
Gráfico 2.4.1.....	33
Gráfico 2.4.1.1.....	34
Gráfico 2.5.....	35
MAPAS	
Mapa 1.1.....	21
Mapa 1.1.1.....	22
IMÁGENES	
Imagen 2.1.....	24
CUADRO	
Cuadro 2.1.....	25
Cuadro 2.1.1.....	29
INTRODUCCIÓN	
CAPÍTULO I. Marco Teórico.....	1
1.1 Seguridad Pública y Participación Ciudadana.....	1
1.2 Definición y concepto de Seguridad Pública.....	4
1.2.1 Noción de Seguridad.....	4
1.2.2 Concepto de Seguridad.....	5
1.2.3 Seguridad Pública.....	5

1.3	Antecedentes de la Participación Ciudadana.....	7
1.4	Definición y conceptos de Participación Ciudadana.....	9
1.4.1	Concepto de Participación.....	9
1.4.1.1	Tipos de Participación.....	9
1.4.2	Concepto de Ciudadanía.....	10
1.4.3	Participación Ciudadana.....	12
1.5	Relación Seguridad Pública y Participación Ciudadana.....	14
1.5.1	Marco Normativo de la Participación Ciudadana en Seguridad Pública.....	15
 CAPÍTULO II. Participación Ciudadana en Quintana Roo.....		21
2.1	Quintana Roo.....	21
2.2	Participación Ciudadana.....	23
2.3	Desempeño Institucional.....	30
2.4	Percepción sobre la Seguridad Pública.....	31
2.5	Acciones realizadas.....	35
2.6	Instituciones encargadas de la administración de la justicia.....	36
2.7	Situación actual de la seguridad pública para mejorar la participación ciudadana...	39
2.8	Datos relevantes en la seguridad pública de Quintana Roo.....	45
2.9	Leyes de participación ciudadana en Quintana Roo.....	47
 CAPÍTULO III. Conclusión y recomendaciones.....		50
3.1	Conclusión.....	50
3.2	Recomendaciones.....	51
 GLOSARIO.....		56
BIBLIOGRAFÍA.....		60

INTRODUCCION

En México, desde los años noventa, la seguridad pública se introdujo como una prioridad gubernamental. De ahí que el estudio de la participación ciudadana juegue un papel tan importante en la comprensión de ciertos fenómenos como lo es la inseguridad.

La Encuesta Nacional sobre Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública 2012 (ENVIPE 2012), señala que sólo el 12.8 por ciento de los delitos se denuncian en México, entre los motivos de la no denuncia están: las deficiencias de la autoridad, como la pérdida de tiempo y la desconfianza en la misma. De esta manera, vivir en condiciones de inseguridad genera que la ciudadanía desconfíe de sus autoridades, e incide en gran medida en que no se denuncien delitos y, en muchos casos, en que no se coopere con las instituciones responsables.

El Estado mexicano ha comenzado a instrumentar estrategias normativas, desde la seguridad pública, para incrementar la participación ciudadana, en el entendido de que sólo se puede combatir la inseguridad si la población civil participa denunciando hechos que le generan inseguridad y miedo y vigilando a las autoridades encargadas del orden.

En Quintana Roo, como consecuencia del incremento de la inseguridad y la falta de credibilidad y desconfianza en la policía, la población civil ha comenzado a organizarse, participando en acciones encaminadas a combatir el crimen y la delincuencia, sin embargo aún es muy escasa esa participación. El rol que juega la ciudadanía al acercarse a las autoridades de seguridad pública es influir para que los servicios respondan a las necesidades de seguridad de los ciudadanos y estos servicios se proporcionen de manera eficiente, transparente y de acuerdo a la ley.

Es por eso que como estudiante de la Licenciatura en Seguridad Pública surgió la necesidad de investigar cómo la Participación Ciudadana y las instituciones de Seguridad Pública se unen en la actualidad para construir un país más seguro. Se procura combatir la desconfianza hacia nuestras autoridades encargadas de la seguridad pública. Con el objetivo

general de determinar la participación ciudadana como un factor importante en materia de seguridad pública.

Este trabajo comprende tres capítulos. En el primer capítulo podemos encontrar los antecedentes de la seguridad pública y la participación ciudadana, así como sus conceptos básicos de cada uno de estos temas, los tipos de participación, las leyes que rigen tanto a la seguridad pública como las que fomentan la participación ciudadana y la relación entre estos rubros.

En el capítulo segundo, se abarca el tema de participación ciudadana en Chetumal, Quintana Roo, en este capítulo se desarrolla la parte principal del tema de investigación. Se encontrara los datos más actuales sobre la percepción que tienen los ciudadanos sobre las funciones de la seguridad pública, así como los programas que se están llevando actualmente en el gobierno de nuestro Estado, por consiguiente se muestra las medidas que se están aplicando a los nuevos modelos de seguridad pública. También se mencionan algunas de las leyes que tiene el Estado de Quintana Roo para regular la participación ciudadana.

En el capítulo tercero podemos encontrar las recomendaciones que se hacen tanto a los ciudadanos como a las instituciones de Seguridad Pública para mejorar la confianza hacia estas, mediante nuevas políticas y programas encaminados a la participación de la ciudadanía fomentando la cultura de la denuncia y devolver la confianza que se ha ido perdiendo hacia las autoridades.

CAPITULO I

Marco Teórico

1.1.- Seguridad pública y participación ciudadana

La preocupación del gobierno por los súbditos durante el absolutismo de los siglos XVIII, genero instituciones y aparatos burocráticos (tribunales, ejércitos, diplomacia, administración, etc.) y sus correspondientes conceptos jurídico-políticos que debían operar esa voluntad soberana de regir la vida y felicidad de los súbditos, aun sin el consentimiento de los últimos. (Ruiz, 1994)

La finalidad del Estado absolutista no era otra que garantizar a su pueblo el mayor bienestar y seguridad, pero se deja al criterio del gobernante del Estado determinar en qué consiste el mayor bienestar. Estas condiciones sociales y políticas crean a su vez la llamada ciencia de la policía.

Si bien es indudable que la preocupación y acción del gobierno absolutista tuvo como fundamento y expresión teórica la ciencia de la policía (del griego “*politeia*” esto es, administración o gobiernos de la ciudad), no menos cierto que también involucro la seguridad en el sentido de protección a los bienes y personas.

En esa época se atribuye a la policía la “seguridad pública” que comprende la protección y defensa, en cuanto sea posible y con medios preventivos, de la vida, la salud, los bienes y la comodidad de los particulares, dentro y fuera de las poblaciones.

La seguridad publica entonces, no es logro *a posteriori*, la consecuencia de una intervención represiva, sino un fin policial al que se tiene a través de medidas preventivas.

El concepto moderno de seguridad ha pasado, con el ascenso del pensamiento liberal iusnaturalista, de ser una de las obligaciones de los príncipes pre modernos a un

derecho del hombre moderno y principalmente objetivo de su régimen político en tanto garantice la libertad política de los ciudadanos.

La concepción jurídica, política y social de la seguridad en las naciones democráticas, como un derecho fundamental del ciudadano, significativamente se encuentra vigente en naciones en que los derechos fundamentales, además de ser respetados, están garantizados efectivamente por aquello que se estableció en el artículo 12 de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano: "... la garantía de los derechos del hombre y el ciudadano necesita de una fuerza pública", y esta fuerza pública no es otra que la policía que esta para garantizar y asegurar los derechos y libertades del hombre.

La Seguridad Pública es una facultad de los Estados que surge de acuerdos políticos en los Parlamentos al reconocer los derechos naturales e imprescriptibles del ser humano, entre ellos está la seguridad, trasciende al ámbito internacional al ser compartidos por todos los países que buscan organizarse para garantizar a la población mundial la libertad, igualdad, seguridad, propiedad y resistencia a la opresión, con el objetivo de exaltar la dignidad humana, es decir, el reconocimiento de derechos fundamentales para que el individuo pueda desarrollar su potencial intelectual y permanecer en un estado de bienestar que le permita actuar en beneficio de sí mismo y a la vez de los demás; comprende: Instituciones, leyes, garantías individuales, readaptación social, políticas de prevención, legislación, procuración de justicia, Ministerios Fiscales, Policía, juzgados, Defensa de Oficio, es decir, el Estado a través de su régimen gubernamental crea las Instituciones para promover esos derechos y hacer que se cumplan (Declaracion de los derechos del hombre y del ciudadano, 1978).

En los últimos años, el término seguridad pública ha escalado posiciones importantes en México, así en la crisis de violencia que se vivió en la década de los noventa, principalmente al final del sexenio del Presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), orilló a posicionar el tema de la seguridad en la mesa del debate académico, político y legislativo (Regino, 2011).

La primera ley que habló de seguridad pública, fue la que en el año de 1992, se expidió en Guerrero bajo el nombre de Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Si bien esta ley no reconoció a la seguridad como un derecho, si estableció la obligación del Estado a protegerlos.

Surge la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, aprobada en el Congreso de la Unión y publicada el 19 de julio de 1993, Con esta ley, la seguridad se consideró un servicio del Estado, con el fin primero de mantener el orden público.

El 31 de diciembre de 1994, se reformó, entre otros, el artículo 21 de la Constitución General de la República, esta reforma no desarrolla un concepto por consiguiente no consigue identificarlo como un derecho de los ciudadanos.

El 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Con esta nueva ley, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución General de la República, se creó un nuevo concepto de seguridad pública, A partir de esta legislación, la seguridad pública dejaba de ser un tema propio y exclusivo de las policías preventivas: de ahora en adelante todos los involucrados en el sistema penal eran los nuevos responsables ante la sociedad para otorgarles seguridad.

A finales de 1998, fue creada la Policía Federal Preventiva, con un esquema de autonomía de operación y con miles de soldados para realizar funciones policiales. Esta Policía intentó sin éxito, agrupar a todas las corporaciones federales.

La administración 2000-2006 de Vicente Fox fue creada la Secretaría de Seguridad Pública Federal que, entre otras cosas, debía ejercer el mando sobre la Policía Federal Preventiva y coordinar los esfuerzos en la materia.

Por acuerdo del 6 de enero del 2005, se creó el Gabinete de Seguridad Pública Federal, como un nuevo esfuerzo por responder al crimen organizado y así atender los problemas de criminalidad existentes.

Desde hace tiempo el tema de seguridad pública está en el centro de debate de nuestro país. En el ámbito social y la justicia han pasado hacer objeto de análisis y crítica constante ya que la seguridad pública es una de las exigencias de la ciudadanía y necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por el gobierno.

1.2.- Definición y concepto de seguridad pública

1.2.1 Noción de seguridad

Thomas Hobbes es el primer filósofo que crea una teoría política basada en el problema de la seguridad en el hombre. Su principal obra, el Leviathan, es central en la historia de la filosofía política al sostener que la seguridad es la razón por la cual los hombres establecen el Estado (Hobbes, 1992).

Hobbes advierte que su noción de seguridad hace referencia a la condición, obtenida por diferentes medios, de estar libre de sufrir opresión, daño físico o muerte a través de actos violentos cometidos por otros hombres.

Para establecer lo que se entiende por seguridad pública, es importante primero entender la noción de seguridad. El diccionario de la Real Academia define seguridad como “calidad de seguro”, mientras que seguro es definido como “libre o ausente de todo peligro, daño o riesgo” (Diccionario de la Lengua Española, 1970).

Desde esta perspectiva, la noción de seguridad tiene un aspecto subjetivo que se refiere al sentimiento de una persona de que no tiene peligro, y un elemento objetivo que se identifica con la ausencia real del peligro.

1.2.2 Concepto de Seguridad

En el lenguaje de las ciencias sociales, “seguridad” es un concepto controvertido, ya que no existe un consenso generalizado sobre su significado. Este hecho se ve corroborado por el importante número de definiciones de seguridad que han aparecido, sobre todo a partir del final de la Guerra Fría.

El término seguridad posee múltiples usos. A grandes rasgos, puede afirmarse que este concepto que proviene del latín *securitas* hace referencia en la característica de seguro, es decir, realza la propiedad de algo donde no se registran peligro, daños ni riesgos. Una cosa segura es algo firme, la seguridad por lo tanto puede considerarse como una certeza.

La seguridad se manifiesta como elemento esencial de la propia naturaleza del hombre, es decir nace con la necesidad de certeza en la realización de sus fines, el hombre requiere de mayor seguridad en el momento de ejercer su libertad, valorando así el orden social que le permite condiciones para su desarrollo individual. Por lo que la seguridad se visualiza como un derecho inalienable del hombre y parte de los derechos humanos, por ser facultades que emanan del propio ser humano, las cuales posee por el hecho de serlo y deben ser garantizados por el propio Estado.

1.2.3 Seguridad Pública

La seguridad pública es un servicio que debe brindar el Estado para garantizar la integridad física de los ciudadanos y sus bienes. Implica que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. El Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social (Participación Ciudadana, 2013).

Por consiguiente la seguridad pública en su definición tradicional hace referencia al mantenimiento de la paz y el orden público, que se logra a través de los mecanismos de control penal, mediante acciones de prevención y represión de ciertos delitos y faltas

administrativas que la vulneran, particularmente a través de los sistemas de procuración e impartición de justicia.

En el ámbito institucional, la seguridad pública ha sido definida en la Ley de Bases para la Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad, como “todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y disminuir las infracciones y delitos, así como las acciones que realizan el ministerio público a través de la procuración de justicia, las autoridades administrativas responsables de la readaptación social del delincuente” En el artículo tercero de la Ley General citada se define a la seguridad pública como “(...) *función del estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicas...*” (García, 2006).

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la define como “La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez” (Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 1917).

El concepto de seguridad pública se refiere a numerosos aspectos de la vida social organizada, principalmente a la existencia de un orden democrático que elimina las amenazas de violencia y el sentimiento de inseguridad en la población, permitiendo una convivencia segura, sin embargo no se puede hablar de seguridad pública como monopolio del Estado cuando existe la participación activa de la sociedad civil, por iniciativa propia o bien a través de programas establecidos por el órgano de gobierno en la prevención y lucha contra la delincuencia.

Para este trabajo nos basaremos en la definición tradicional de seguridad pública ya que está enfocada al tema principal de esta investigación la participación ciudadana, puesto que se analiza como los ciudadanos encaminados con las instituciones de seguridad pública a través de las leyes, acuerdos y/o programas logran en conjunto la prevención de las

conductas delictivas que pueden, en una persona, llegar a convertirse en delitos o faltas que alteren la paz y orden públicos que la policía tiene con fin garantizarnos.

1.3.- Antecedentes de la Participación Ciudadana

A lo largo de la historia es posible afirmar que las relaciones entre el Estado y la sociedad han marcado la historia de la humanidad. El Estado y la sociedad han vivido relaciones conflictivas permanentes por la delimitación de sus respectivas esferas de autonomía: El Estado con sus poderes adquiridos, tratando de expandir su capacidad de dominación y de gobierno, al tiempo que intentaba restringir el campo de las libertades en la sociedad; y la sociedad con sus poderes constituyentes tratando de expandir sus libertades al tiempo que limitaba las invasiones del Estado.

La historia de la participación ciudadana tiene sus orígenes en las ciudades- Estado griegas, en particular Atenas, donde se acuñó el término democracia, para referirse al poder que los ciudadanos ejercían sobre los asuntos públicos de manera directa. Después largos siglos bajo el absolutismo, en los que la sociedad estuvo anulada por el Estado, la proclamación de los derechos humanos tras la Revolución francesa puso en primer plano la condición de ciudadanía como fundamento de un nuevo tipo de régimen político, en el que la sociedad tuviese poderes sobre la construcción y la delimitación del Estado (Francés, 2012).

En los últimos 20 años se ha observado una tendencia creciente a reivindicar la participación de los individuos en la cosa pública. La búsqueda de mecanismos normativos que regulen la participación ciudadana en la toma de decisiones. En efecto, una de las rutas más exploradas por los estudiosos de la democracia ha sido la del perfeccionamiento de los mecanismos a través de los cuales lo individuos pueden participar activamente en la toma de decisiones y la gestión pública-política. Encontramos formas más generales de participación ciudadana que involucran decisiones del gobierno en el ámbito nacional, como la iniciativa popular y la convocatoria a funcionarios públicos para rendición de cuentas (Olamendi, 2000).

La participación ciudadana es una premisa a lo largo de la historia de nuestro país, tal como es el caso de las culturas prehispánicas en donde existía la figura del “*topil*”, policía comunitaria, que no era un funcionario público a la misma por determinado tiempo. El ser *topil* era una cuestión de cultura y repercusión social indispensable de acuerdo con la familia, las autoridades y la religión para el crecimiento del individuo (Aguirre, 2005).

Al nacer el México independiente, la seguridad fue, como ahora, un reclamo ciudadano por lo que el 28 de mayo de 1826 se estableció un cuerpo de policía municipal, conocido como “celadores públicos”. Poco después aparecieron los soldados de policía los que el pueblo llamó gendarmes (gente de armas), derivado del francés *gens d’ arms* que en su reglamento, es el primero en abarcar la participación ciudadana en materia de seguridad pública, pues las reglas emanadas consideraron que todos los ciudadanos estaban obligados a cuidar el orden y la seguridad de sus casas y familia, dando parte a las autoridades de las fallas que notasen en él, auxiliándose en los vigilantes encargados del cumplimiento de las leyes de policía (Mina, 2009).

En 1824 siendo presidente Nicolás Bravo, se dictaron siete artículos sobre “prevenciones de policía” que manifestaban la necesidad de establecer en cada manzana el puesto de “Regente de Policía”; este puesto debía ser ocupado por vecinos de la manzana. El hecho de establecer un grupo policíaco formado por ciudadanos fue característico de la época.

En 1847 se crea el Bando de Policía Preventiva y Seguridad del Distrito Federal, documento en el que prevalece la participación de los vecinos en la seguridad pública.

En 1994, existió una Comisión Especial de Participación Ciudadana en la Cámara de Diputados como foro para acceder a la sociedad con sus representantes participando múltiples organizaciones y representantes de la sociedad civil cuya tarea principal era coadyuvar con el legislativo.

Durante el periodo de 1998 al 2000 en la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, se creó la Coordinación de Enlace Interinstitucional, quien realizo las políticas en materia de participación ciudadana como: comités y subcomités delegacionales de participación ciudadana.

1.4.- Definición y conceptos de Participación Ciudadana

1.4.1 Concepto de Participación

La participación es un componente esencial de la democracia, como forma de organización social y de gobierno. En las ciudades existen diferentes formas de participación: social, comunitaria, ciudadana, política. Todas son necesarias para hacer de los individuos que la habitan ciudadanos con derechos y obligaciones sociales, políticos, urbanos (Ziccardi, 1999).

Para ejercer estos derechos los ciudadanos participan en diferentes organizaciones sociales y civiles, en partidos y asociaciones políticas, y vecinales o territoriales. Por ello, es en el ámbito local donde el ejercicio de la ciudadanía tiene mayores posibilidades de ser efectiva.

Se entiende por participación el conjunto de procesos mediante los cuales los ciudadanos, a través de los gobiernos o directamente, ejercen influencia en el proceso de toma de decisión sobre dichas actividades y objetivos.

Durante años, el crear instancias institucionales para la participación social no ha garantizado que los ciudadanos sean protagonistas del diseño y formulación de las políticas locales.

1.4.1.1.- Tipos de Participación

La participación ciudadana se puede ejercer de manera individual y/o colectiva, haciendo uso de mecanismos o a través de instancias de participación ciudadana de origen

estatal o no estatal. A continuación se mencionan algunos de los tipos de participación ciudadana:

- **La participación social**

Es la acción colectiva frente a diferentes instituciones para la defensa de intereses sociales. Este tipo de participación se distingue por la promoción, cooperación y apoyo a la creación de mecanismos y redes de participación comunitaria. Para escuchar y tener en cuenta la diversidad de necesidades de todas las personas que forman parte de una comunidad independiente de su condición, situación, sexo, edad, etnia, orientación sexual entre otros.

- **La participación política**

Es la posibilidad que tiene los ciudadanos de incidir en el curso de los acontecimientos políticos; es decir son acciones que realizan los ciudadanos para incidir en los asuntos de un estado. La participación política es la suma de todas aquellas actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad intervienen en la selección de los gobernantes y de una manera directa o indirecta en la construcción de políticas de gobierno.

- **La participación ciudadana**

Busca la mejora sostenible de las condiciones de vida de la sociedad. Es una acción racional e intencional en busca de objetivos específicos, como pueden ser tomar parte en una decisión, involucrarse en alguna discusión, integrarse, o simplemente beneficiarse de la ejecución y solución de un problema específico.

1.4.2 Concepto de Ciudadanía

El Estado es la institución que articula todos los asuntos de la vida política, ya que concentra el poder mediante el cual se gobierna una comunidad. Los orígenes del Estado tal y como hoy lo conocemos se remontan mucho más allá de la génesis de la modernidad, los

primeros Estados que se asemejan a lo que hoy nos parece tan familiar se encuentran en Grecia, surgen en la polis griega, que se erige, frente a los reinos e imperios de los demás sociedades antiguas, como una lo que ahora conocemos como una ciudad-Estado. Son los griegos los primeros en organizarse políticamente alrededor de una institución que, aún cuando pueda ser representada por un monarca o gobernada por una oligarquía, adquiere la legitimidad y justificación de su gobierno, no del derecho divino, ni del poder económico o militar de una minoría, sino del consenso de una mayoría de regirse de tal o cual manera. Con la polis y el Estado griego nace entonces uno de los conceptos que mayor trascendencia tiene en la historia política de Occidente y que sigue vigente en nuestros días: el de ciudadanía.

El término “ciudadanía” procede etimológicamente del vocablo latino *cives*, que designa la posición del individuo en la *civitas*. La idea romana de ciudadanía hace referencia a un *status* integrado por un núcleo compacto de derechos y deberes que definían la posición de las personas libres en la República (Luño, 1989).

La idea de ciudadanía constituye una construcción histórica sobre una definición de la relación entre individuo y Estado. La ciudadanía puede ser definida como un conjunto de derechos y deberes que hacen del individuo miembro de una comunidad política, a la vez que lo ubican en un lugar determinado dentro de la organización política e inducen un conjunto de cualidades morales (valores) que orientan su actuación en el mundo público (Merino, 2013).

En la sociedad medieval, en lugar de individuos o ciudadanos, encontrábamos grupos cuya relación con la autoridad y la participación en los asuntos comunes quedaba definida por el estatus, a partir de la adscripción hereditaria y la tradición. Con la modernidad ocurre un acontecimiento sin precedentes que posibilita la construcción de la ciudadanía tal como la conocemos hoy en día (Bendix, 2004).

La noción de ciudadanía está directamente relacionada con la condición o potencialidad de la participación, es decir, con ese proceso político de formar parte activa

de una comunidad y, sobre todo, de incidir, en el diseño, construcción y ejecución de las decisiones públicas relativas al espacio social al que como ciudadano se pertenece. Como resalta Ramírez Sáiz, la cualidad de ciudadano no está mediada únicamente por la adscripción a una determinada comunidad política, ni por el conjunto de derechos y responsabilidades que dicha comunidad reconozca; el ser ciudadano nos remite a una actitud consciente y responsable para intervenir en la vida pública y el buen funcionamiento de las instituciones que amparan dicha membresía (Sáiz, 1995). La ciudadanía, por ende, esencialmente nos remite a una actuación consciente, a una actividad deliberada, dirigida a formar parte de la vida pública, así como a una disposición permanente por concurrir en la elaboración de decisiones y objetivos colectivos, antes que a la mera adscripción y goce de ciertos bienes y servicios garantizados por un estatus jurídico o territorial.

1.4.3 Participación Ciudadana

En las últimas dos décadas se ha consolidado el proceso de democratización en la mayor parte del mundo. Si bien algunos países aún siguen en el proceso de la transición o apenas están aprendiendo a vivir bajo el nuevo régimen, otras naciones ya se han topado con ciertos límites y con los retos que la democracia representativa conlleva. Al mismo tiempo, las sociedades, y de manera paralela, la democracia están en constante evolución, lo cual implica una continua redefinición de las necesidades y demandas de los ciudadanos.

La participación ciudadana tiene dos componentes: participar que proviene del latín *participare* que significa tener una parte o tocar algo de ella, de tal forma la participación es la acción de participar o intervenir en un asunto o un hecho. El segundo componente es el adjetivo ciudadana que proviene del sustantivo ciudadano haciendo explícito el sentido de esa participación entre miembro de la misma categoría política (ciudadanos).

Por participación ciudadana se entiende “*aquel proceso por el cual los sujetos, a título individual o colectivo desarrollan una acción tendiente a vincular una expectativa o opinión con los ámbitos públicos o políticos...*” (Olamendi, 2000).

La participación ciudadana, así entendida, no significa decidir sino tener la posibilidad de influenciar en las decisiones que deberán ser tomadas por las instancias de autoridad establecidas en cada caso y no significa ni la sustitución ni la disminución del carácter de los gobiernos. En este sentido la participación ciudadana, es la clave para transformar el espacio de lo estatal en un espacio público y contribuir a crear condiciones para consolidar una gobernabilidad democrática. Porque la participación ciudadana a diferencia de otras formas de participación, se refiere específicamente a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales).

En la participación ciudadana podemos encontrar tres campos de acción:

- **Participación privada**

Es la que realizamos a nivel personal, en cuanto a cumplir algunos deberes y responsabilidades, tales como el pago de impuestos, el respeto de las leyes, el contar con un empleo, entre otras.

- **Participación social**

Es la que realizamos ya sea en nuestro ámbito geográfico o funcional inmediato, en procura de mejorar las condiciones de vida de una colectividad. Ejemplo: la participación en junta de vecinos.

- **Participación política**

Es la que realizamos cuando directamente o a través de nuestros representantes, buscamos los canales institucionales del Estado para lograr decisiones gubernamentales.

Para que las estructuras que componen los estados, ciudades, municipios, barrios, etc. funcionen correctamente, se debe hacer un análisis de las necesidades de la población,

o lo que es lo mismo, escuchar las demandas, puntos de vista, preocupaciones y necesidades de las ciudadanas y los ciudadanos que los componen. La participación ciudadana impulsa la democracia real, y no debe ser privilegio de unos pocos, es un derecho y un deber de todos los ciudadanos. La creación de canales de participación ciudadana es generada por los propios ciudadanos, quienes se organizan para hacer oír su voz y modificar, cuanto menos su entorno inmediato (TN Relaciones).

Otra forma en que se manifiesta la participación ciudadana es a través de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) las cuales pugnan por ciertos temas sociales sin sustituir en las funciones del gobierno sino evaluándolas, cuestionándolas o apoyándolas. También puede proponerse a través de la discusión de temas de importancia de los ciudadanos en foros organizados o por otras vías para llegar a un consenso. Últimamente, organismos estatales forman consejos ciudadanos para la administración o evaluación de las políticas públicas, formados de ciudadanos interesados y expertos independientes.

1.5.- Relación Seguridad Pública y Participación Ciudadana

Para el año 1995, con la ley general que establece las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad pública, se le da relevancia a la prevención del delito y a la participación ciudadana. Luego entonces la participación ciudadana en seguridad pública es el rol que juega la ciudadanía al acercarse a las autoridades de seguridad pública, influir para que los servicios respondan a las necesidades de seguridad de los ciudadanos y estos servicios sean proporcionados de manera transparente, eficiente y de acuerdo con la ley.

Las formas de participación ciudadana en seguridad pública se dan en los medios de comunicación, los mecanismos ciudadanos formales de rendición de cuentas y las organizaciones no gubernamentales; estas últimas están constituidas por organizaciones de derechos humanos, centros de investigación y la comunidad académica, organizaciones comunitarias o vecinales y asociaciones de empresarios y de negocios.

En México no solamente los gobiernos municipal, estatal y federal utilizan la participación ciudadana como estrategia para combatir y prevenir la delincuencia a través de los comités o consejos de participación ciudadana. Existen otras organizaciones civiles que han convocado a miles de mexicanos para exigir mejores niveles de seguridad, como son: México Unido Contra la Delincuencia, CONSEGU, Comunidad Segura, Movimiento Pro-vecino, Cruzada Ciudadana Contra la Delincuencia, Confederación Nacional de Seguridad y Justicia de México, el ICESI (Instituto Ciudadano de Estudios sobre Inseguridad) y el INSYDE (Instituto para la Seguridad y la Democracia). (Granados, 2010)

El rol que juega la ciudadanía al acercarse a las autoridades de seguridad pública es a él influir para que los servicios respondan a las necesidades de seguridad de los ciudadanos y estos servicios se proporcionen de manera transparente y eficiente, de acuerdo a la ley. (Observatorio Ciudadano)

La sociedad civil juega un papel central en las etapas de la reforma a la policía en las siguientes áreas:

- Proporcionar a la policía las necesidades ciudadanas y la percepción social sobre criminalidad para que tengan conocimiento de las áreas de prioridad.
- Supervisar la acción policial del estado y servir como mecanismo de rendición de cuentas, denunciando o felicitando.
- Mejorar el conocimiento en el área de seguridad ciudadana y reacción policial.
- Analizar y proponer reformas institucionales, as así como cambios en las leyes y legislación existente.
- Instruir, tanto a las autoridades existentes como a los medios de comunicación y al público en general.
- Articular y se señalar los principios democráticos que deben regular estas políticas.

1.5.1 Marco Normativo de la Participación Ciudadana en Seguridad Pública

En lo que respecta al marco normativo de la participación ciudadana en seguridad pública, esta está regida por leyes y documentos que proporcionan las bases para dicha participación, los documentos que regulan la participación ciudadana son los siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Entre los principios constitucionales que tutelan la actuación de las instituciones de seguridad pública, el Artículo 21 hace explícitos los fundamentos de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos y establece que la “seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados, y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala”.

Asimismo, establece que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado, y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas. Entre ellas:

- ✓ Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública”.

2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Este ordenamiento recoge el espíritu del principio constitucional de coordinación y participación ciudadana, al establecer de manera específica:

“Artículo 131.- Para mejorar el servicio de Seguridad Pública, las instancias de coordinación que prevé esta Ley promoverán la participación de la comunidad a través de las siguientes acciones:

- Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- Opinar sobre políticas en materia de Seguridad Pública;

- Sugerir medidas específicas y acciones concretas para esta función;
- Realizar labores de seguimiento;
- Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los Integrantes de las Instituciones;
- Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades, y
- Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Pública”.
-

3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

En su Artículo 30 Bis, fracciones I, VII y VIII establece los instrumentos y acciones para prevenir eficazmente la comisión de delitos y corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública: “fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales ...”, cuyo propósito es encauzar las actividades del Estado, del Ejecutivo Federal y de la sociedad en general, hacia una cultura de prevención comunitaria basada en la libertad, el orden y la paz pública.

4. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública

En el marco regulatorio corresponde a la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana: Diseñar, analizar, aplicar y evaluar políticas y criterios para elaborar estudios y metodologías especializados en causas estructurales de la comisión de delitos, mediante diagnósticos de seguridad pública y establecer y mantener redes de colaboración de la Secretaría de Seguridad Pública con grupos organizados del sector privado, académico, organizaciones civiles y de otros sectores sociales.

Estas atribuciones trascienden a las entidades federativas, municipios e instituciones públicas en el marco del Sistema Nacional, en materia de promoción del desarrollo de políticas públicas de prevención social del delito, y la ejecución de acciones conjuntas tendientes a la prevención de la comisión de delitos y garantizar el pleno ejercicio de la

libertad y el Estado de Derecho, de acuerdo al Artículo 24, Fracciones I y VII del reglamento interior.

5. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

En este instrumento de organización y planeación del quehacer gubernamental, se hace referencia a los programas de desarrollo sectoriales; para la coordinación y concertación entre Federación y Entidades Federativas, basándose en la estrategia integral cuyo objetivo central es consolidar la transformación del país sobre bases sólidas, realistas y responsables, a partir de ejes rectores en el Estado de Derecho y Seguridad.

Se enfatiza el fomento a la participación ciudadana en la prevención y combate del delito, en la estrategia “Crear canales para la participación ciudadana en materia de prevención y combate del delito. Se dará un impulso renovado a la participación ciudadana en el impulso y puesta en marcha de políticas en materia de seguridad y procuración de justicia.

Se instrumentarán programas que fortalezcan los Consejos Ciudadanos de Seguridad Pública y propicien la formación de nuevos lazos de colaboración entre la autoridad y la sociedad civil; así como la participación de ésta en el diseño, planeación y supervisión de políticas integrales y medidas concretas en materia de seguridad y justicia, bajo criterios nacionales, estatales, regionales y comunitarios, que además, estén alineados con las necesidades y demandas de la sociedad”.

6. Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012

El Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012 enmarca los objetivos, estrategias y líneas de acción en el combate al crimen organizado, prevención del delito y participación ciudadana, cuyos objetivos están enfocados a:

- Fomentar la confianza de la sociedad en las instituciones encargadas de la seguridad pública, mediante la puesta en marcha de mecanismos de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el compromiso gubernamental de preservar el orden y la paz públicos.
- Privilegiar la cultura de la legalidad, la denuncia y el fortalecimiento de lazos comunitarios.
- Establecer y consolidar mecanismos de participación ciudadana en los distintos órdenes de gobierno.
- Consolidar la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas y mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Desarrollar, promover y consolidar programas de prevención del delito con la participación de la sociedad.
- Consolidar la participación ciudadana en las políticas, programas y acciones de las instituciones responsables de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno.
-

En la actualidad la ciudadanía al ser golpeada por la ola de violencia, ha sido motivada a realizar lo que por obligación le corresponde, a interesarse por los asuntos públicos y participar. Al ser víctimas o estar cerca de una persona que haya sufrido de los estragos causados por la delincuencia, lo han orillado a tomar como necesidad el participar.

Muchos países de Latinoamérica con la participación del Gobierno, el sector privado y la sociedad civil están impulsando a través del Derecho Comunitario reformas a la sociedad que la vinculen de manera permanente con las estructuras de seguridad y justicia del Estado. Solo así, y mediante la participación social organizada, será posible encontrar soluciones a la inseguridad.

En México, actualmente, existe el marco jurídico ideal para iniciar un esfuerzo nacional a fin de consolidar la participación ciudadana en las tareas de planeación y supervisión de la seguridad pública. Con la participación ciudadana en las tareas de seguridad pública debemos buscar diferentes respuestas y acciones para combatir la

criminalidad. Debemos fortalecer el poder civil frente a las instituciones de seguridad pública para trabajar ahora bajo un concepto de colaboración y coadyuvancia.

CAPÍTULO II

Participación Ciudadana en Quintana Roo










2.1 Quintana Roo

Quintana Roo es uno de los 31 estados que junto con el Distrito Federal conforman las 32 entidades federativas de México. Está situado al este de la península de Yucatán, en la frontera con Centroamérica. Colinda con los estados de Yucatán hacia el noroeste y Campeche al oeste; al norte con el golfo de México; al sur el río Hondo delimita su frontera con Belice y unas señales de piedra delimitan su frontera con Guatemala.



El Estado de Quintana Roo tiene una población de 1, 325,578 habitantes según el Censo de Población y Vivienda de 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de este total de población 673, 220 son hombres y 652, 358 son mujeres.

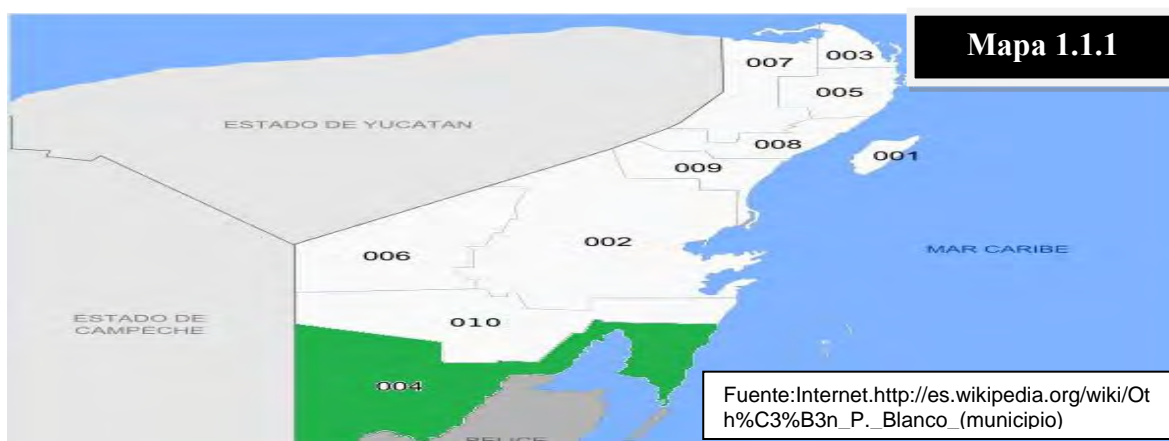
Tabla 1.1

Población	
   Población total, 2010	1,325,578
   Población total hombres, 2010	673,220
   Población total mujeres, 2010	652,358

Fuente: INEGI. <http://www.inegi.org.mx/>

Quintana Roo cuenta con 10 municipios. Uno de los cuales es el Municipio de Othón P. Blanco, su cabecera es la ciudad de Chetumal, que es también la capital del estado. Recibe su nombre en honor de Othón P. Blanco, quien encabezó la colonización de la región y fundó la ciudad de Chetumal. Para el presente trabajo nos enfocaremos en su capital la ciudad de Chetumal.

Chetumal el nombre proviene de *Chactemal*, que en lengua maya significa *El lugar donde crecen los árboles rojos*. La ciudad de Chetumal está situada en el extremo final de la costa del Mar Caribe perteneciente a México, en el punto donde el Río Hondo desemboca en la Bahía de Chetumal, sus coordenadas geográficas son 18°30'13"N 88°18'19"O 18.50361 88.30528 y se encuentra a una altitud de 10 metros sobre el nivel del mar. Se localiza a 388 kilómetros al sur del centro turístico de Cancún, a 388 kilómetros al sureste de Mérida, Yucatán y una distancia aproximada de 1,550 kilómetros al sureste de la Ciudad de México.



La ciudad de Chetumal tiene una población de 151 243 habitantes según el Censo de Población y Vivienda de 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de este total de población 74 273 son hombres y 76 970 son mujeres. Siendo el segundo municipio más poblado después de Cancún.

Tabla 1.1.1

Clave	Municipio	Población	Clave	Municipio	Población
001	<u>Cozumel</u>	77 236	006	<u>José María Morelos</u>	11 750
002	<u>Felipe Carrillo Puerto</u>	25 744	007	<u>Lázaro Cárdenas</u>	7 150
003	<u>Isla Mujeres</u>	12 642	008	<u>Solidaridad</u>	149 923
004	<u>Othón P. Blanco</u>	51 243	009	<u>Tulum</u>	18 233
005	<u>Benito Juárez</u>	628 306	010	<u>Bacalar</u>	11 048

Fuente: Internet. http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Municipios_de_Quintana_Roo

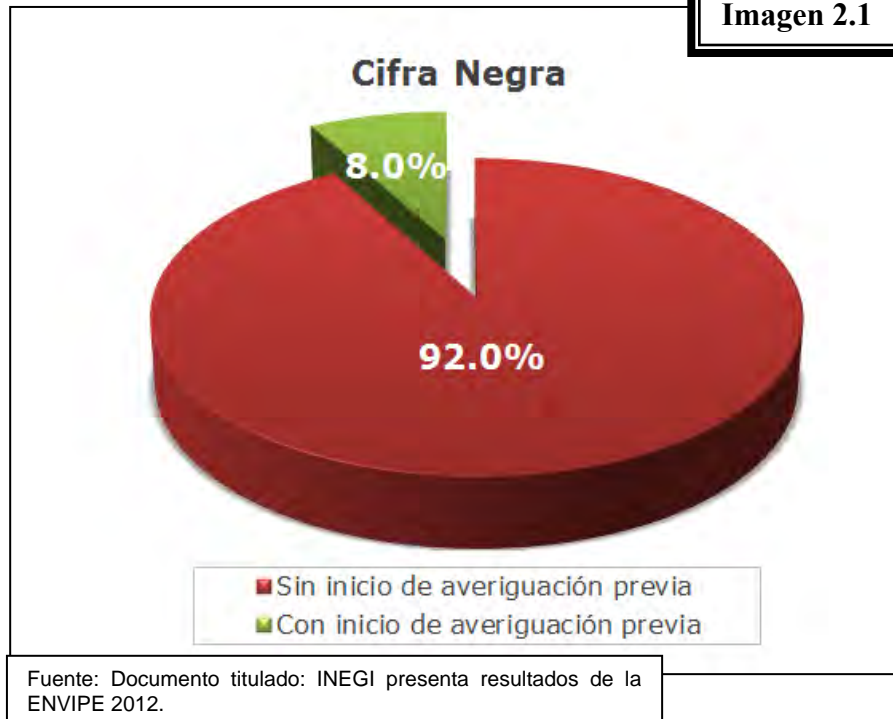
2.2 Participación Ciudadana

En Quintana Roo la participación ciudadana sugiere que precisamente la sociedad sea el promotor de cambios. Sin embargo, si ésta no se ve favorecida por legislaciones adecuadas, por falta de acuerdo o de voluntad política deja de cumplir su objetivo y razón de ser.

Un serio obstáculo que impide una comprensión precisa del delito es la ausencia de denuncias ciudadanas, ya sea por la desconfianza de la población en sus instituciones o por la falta de una cultura de la denuncia y que no sólo genera una indeseable, cifra negra de la inseguridad y el delito, sino que representa la cara oculta de la criminalidad y la impunidad. Este desconocimiento de la criminalidad real, dificulta planear estrategias para combatir la delincuencia. Los delitos registrados, más que una idea precisa de la criminalidad, son un indicador que sirve para evaluar el funcionamiento del sistema de procuración y administración de justicia.

Para el 2010 la ENVIPE permitía estimar que la cifra negra, que a nivel nacional asciende a 92.0 % los delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia o no se inicio averiguación previa.

Imagen 2.1



En la Procuraduría General de Justicia del Estado, se han empleado nuevas estrategias para abatir este problema de fondo, incorporando programas que nos permitan tener un contacto más directo con la población y que permita fortalecer la confianza con las autoridades de la procuraduría de justicia, buscando involucrar a los quintanarroense mediante los programas de participación ciudadana, conformando los comités de vigilancia vecinal, encargados de coadyuvar a la institución, mediante acciones de prevención del delito, fomento a la participación ciudadana y cultura de la denuncia.

Para lograrlos es necesario generar políticas de trabajo que permiten dar mayor resolución al procedimiento de las averiguaciones previas y abatir el rezago, lo que se traduce en disminución en el tiempo de respuesta a la ciudadanía en materia de procuración de justicia.

De acuerdo a las cifras básicas que emite el Sistema Nacional de Seguridad Pública, Quintana Roo ocupa el lugar número 19 a nivel nacional en incidencia delictiva respecto al número de denuncias presentadas en las agencias del Ministerio Público del Fuero Común.

Los mecanismos que utiliza la participación ciudadana para ser escuchada se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.1

Tipos de mecanismo	Definición
Referéndum	Es un mecanismo de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo previo a una decisión del gobierno.
Plebiscito	Sirve para que los ciudadanos decidan entre aceptar o rechazar un propuesta que concierne a la soberanía.
Iniciativa popular	Es el procedimiento que permite a los ciudadanos proponer una modificación legislativa o una enmienda constitucional, al formular peticiones que tienen que satisfacer requisitos predeterminados.
Revocación de mandato	Procedimiento a través del cual los ciudadanos pueden destituir a un cargo público con anterioridad a la expiración del periodo para el que fue elegido.
Consulta ciudadana	Es una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional que se somete a consideración del pueblo para que este se pronuncie formalmente al respecto.

Fuente: Elaboración propia.

Superar la limitada confianza de la ciudadanía en las organizaciones policiales es uno de los principales retos. Esto posibilitaría una mayor y mejor participación social en la prevención y combate a la delincuencia teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- Consolidar la participación ciudadana en las políticas, programas y acciones de las instituciones responsables de la seguridad pública en los tres órdenes de gobierno.
- Reforzar las instancias y mecanismos para el seguimiento y evaluación de metas y resultados en materia de seguridad pública.
- Diseñar y establecer mecanismos institucionales que permitan el seguimiento y evaluación de la eficacia y transparencia en el ejercicio del gasto en seguridad pública.

Para poder crear un mejor panorama acerca de cómo está la situación de la participación en Quintana Roo se ha tomado a la tarea de consultar algunas cifras que pueden ser tomadas para determinar algunas como causas y otras como consecuencias de la realidad del Estado.

Posibles hechos delictivos denunciados en los fueros federal y común en Q, Roo

Tabla 2.1

Quintana Roo	Total		Fuero federal		Fuero común	
Años	Cifras absolutas	Tasa por cada 100 000 habitantes	Cifra absoluta	Tasa por cada 100 000 habitantes	Cifra absoluta	Tasa por cada 100 000 habitantes
2005	24 848	2 197.7	1 130	99.9	23 718	2 097.7
2006	26 274	2 235.2	1 415	120.4	24 859	2 114.8
2007	28 240	2 313.1	26 433	2 165.1	1 807	148.0
2008	36 667	2 766.1	1 958	147.7	34 709	2 618.7
2009	37 507	2 829.5	1 722	129.9	35 785	2 699.6
2010	36 849	2 779.6	1 881	141.9	34 965	2 637.7
2011	35 160	n.d.	2 260	n.d.	32 900	n.d.
2012	17 899	n.d.	16 851	n.d.	1 048	n.d.

Fuente: Secretaría de Gobernación. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con datos de la Procuraduría General de la República y de las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal.

Los delitos pueden ser del Fuero Común, y corresponde a aquéllos que afectan directamente a las personas; es decir, en los cuales el efecto del delito recae sólo en la persona que es afectada por la conducta del delincuente; como por ejemplo, las amenazas, los daños en propiedad ajena, los delitos sexuales, fraudes y abusos de confianza, homicidio, lesiones, robo en cualquiera de sus modalidades: a casa habitación, a negocio, a transeúnte, de vehículos, etc. Estos ilícitos son perseguidos por los Ministerios Públicos del Fuero Común, investigados por las procuradurías de justicia y juzgados por el Poder Judicial de cada una de las entidades federativas.

Por su parte, los delitos del Fuero Federal son los que afectan la salud, la economía y en general la seguridad del país o los intereses de la Federación; como puede ser su estructura, organización, funcionamiento y patrimonio. Por ejemplo, ataques a las vías generales de comunicación, el contrabando, defraudación fiscal, delitos ecológicos, narcotráfico y otros delitos contra la salud, portación ilegal de armas de fuego, reproducción ilegal de audio y video cassettes, robo de bienes de la nación, lavado de dinero, tráfico de personas, delitos electorales, daños o robos al patrimonio arqueológico, artístico e histórico; etc. Conductas que son perseguidas por el Ministerio Público Federal, investigado por la Procuraduría General de la República (PGR) y juzgado por el Poder Judicial Federal.

Para el análisis de la participación ciudadana en Chetumal utilizaremos los delitos del fuero común con los que más se ven afectados los ciudadanos puesto que son los que más se cometen. Esto sin contar la cifra negra que existe en las denuncias. Podemos ver que en su gran mayoría son los que más realizadas, pero en muchas de las ocasiones no se denuncian. Aun sabiendo que existe la cifra negra nos podemos dar cuenta que es grande el número de denuncias que se hacen en Quintana Roo.

Como se muestra en la tabla 2 durante los pasados 8 años en lo que va del año 2005 con una cifra de 23 718 al 2012 con un 1 048 el índice de denuncias ha disminuido con un 22 674 denuncias esto se puede deber a que hay una mejor organización de las instituciones para atacar la comisión de delitos y estos se cometen menos, o por lo contrario

la ciudadanía cada vez denuncia menos por la falta de confianza hacia sus autoridades y un mal desempeño de las mismas.

Para ejemplificar mejor lo anterior tenemos la siguiente tabla 2.1.1 donde se observa el total de delitos por año.

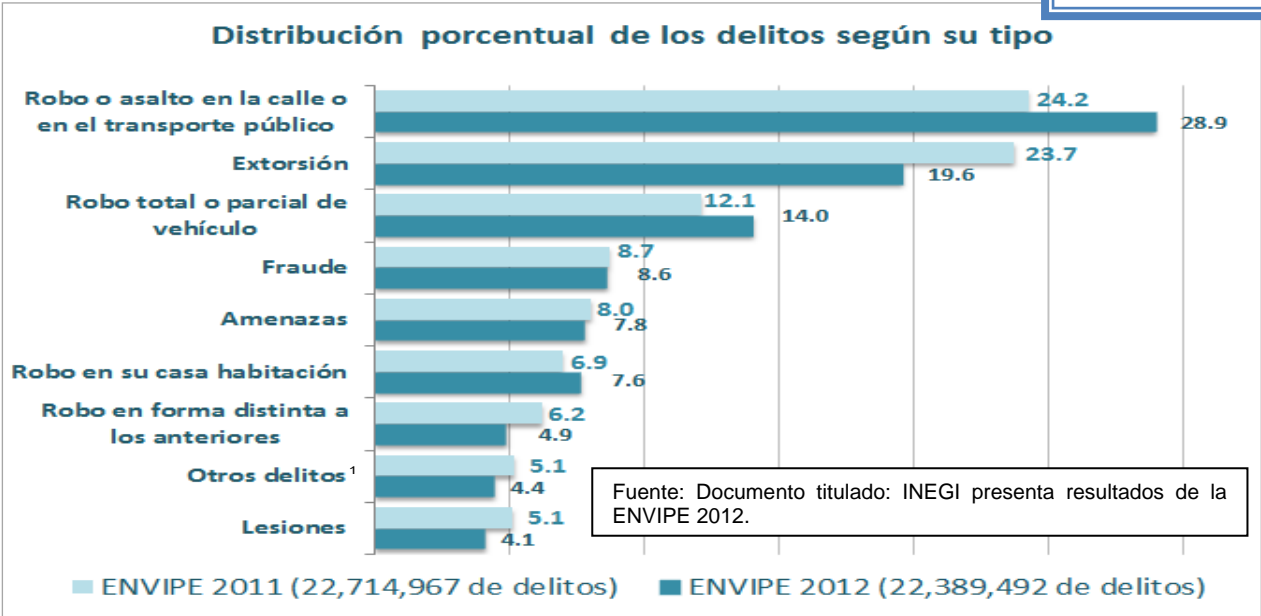
Tabla 2.1.1

Suma de Delitos	Año								
Entidad	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total general
Quintana Roo	1,232	1,924	1,941	2,019	1,946	2,007	2,286	1,048	14,403
Total general	1,232	1,924	1,941	2,019	1,946	2,007	2,286	1,048	14,403

Fuente: Elaboración propia. Datos basados de la ENVIPE 2012.

Estos delitos tan sólo en el 2012 han dejado una pérdida de más de 210 mil millones de pesos para las víctimas en todo el país. En costos de medidas preventivas representaron un gasto estimado para los hogares que asciende a los 48.4 mil millones de pesos; dichas medidas fueron cambiar o colocar cerraduras, rejas o bardas y realizar acciones conjuntas entre vecinos; además de la compra de un perro guardián.

Gráfico 2.1



Fuente: Documento titulado: INEGI presenta resultados de la ENVIPE 2012.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública que dio a conocer el INEGI (ENVIPE), el año pasado se cometieron más de 22 mil 714, 967 delitos, cuyas víctimas sumaron 17 mil 847, 550 en todo el país y cuyo costo estimado fue de 211.9 millones de pesos.

El estudio se aplicó a 79 mil 179 viviendas con una cobertura municipal, estatal y nacional. Un dato que llama la atención es que a nivel nacional, el 63.8 por ciento de la población de 18 años y más, considera que durante el 2012 los delitos aumentaron en su estado, mientras que el 43.7 por ciento considera que los delitos aumentaron en su colonia o comunidad. Los estados donde se cometieron el mayor número de delitos del fuero común son: Aguascalientes, Sonora, Distrito Federal, Quintana Roo, Chihuahua, Yucatán y Estado de México. De acuerdo a la población mayor de 18 años, el 51 por ciento identifica a la Marina como la autoridad que mayor confianza inspira, seguida por el Ejército con el 46 por ciento; seguido por la Policía Federal con el 19 por ciento, en último lugar figuran las policías ministeriales, Ministerios Públicos, Policías Preventivas y municipales, además las de tránsito. (Elarsenal.net, 2011)

Principales resultados de la ENVIPE 2012

Cuadro 2.1.1

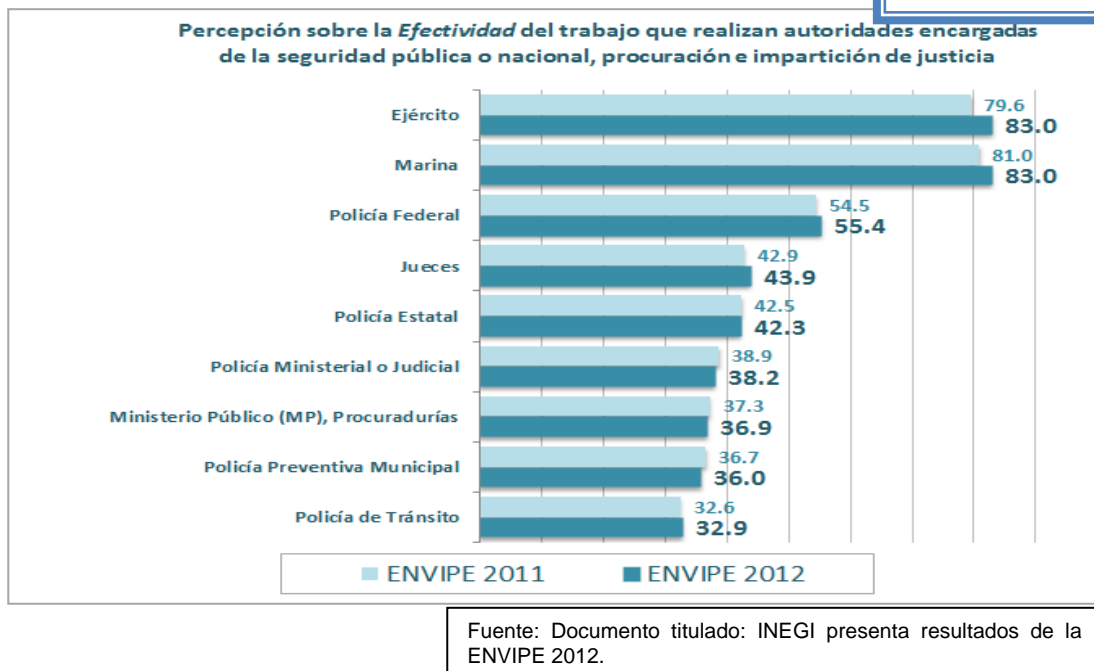
Delitos 2011 (población de 18 años y más)	Absoluta	22,389,492
	Tasa (por cada 100 mil habitantes)	29,372
Cifra Negra 2011 (<i>delitos donde no se inició averiguación previa</i>)	Absoluta	20,507,937
	Porcentaje	91.6%
Percepción de Inseguridad entre marzo y abril de 2012 (<i>% de personas que perciben inseguridad</i>)	Entidad Federativa	66.6%
Percepción del Desempeño de las	Porcentaje	50.2%

Autoridades (captada entre marzo y abril de 2012)	(Muy y Algo Efectivo)	
Costo total estimado a consecuencia de la inseguridad y el delito	211.9 mil millones de pesos (1.38% del PIB)	
Fuente: Documento titulado: INEGI presenta resultados de la ENVIPE 2012.		

2.3 Desempeño Institucional

En cuanto a lo que respecta a las instituciones la ENVIPE, no detecta mejora en el desempeño de las autoridades de seguridad pública y justicia, con excepción del Ejército y la Marina.

Gráfico 2.3

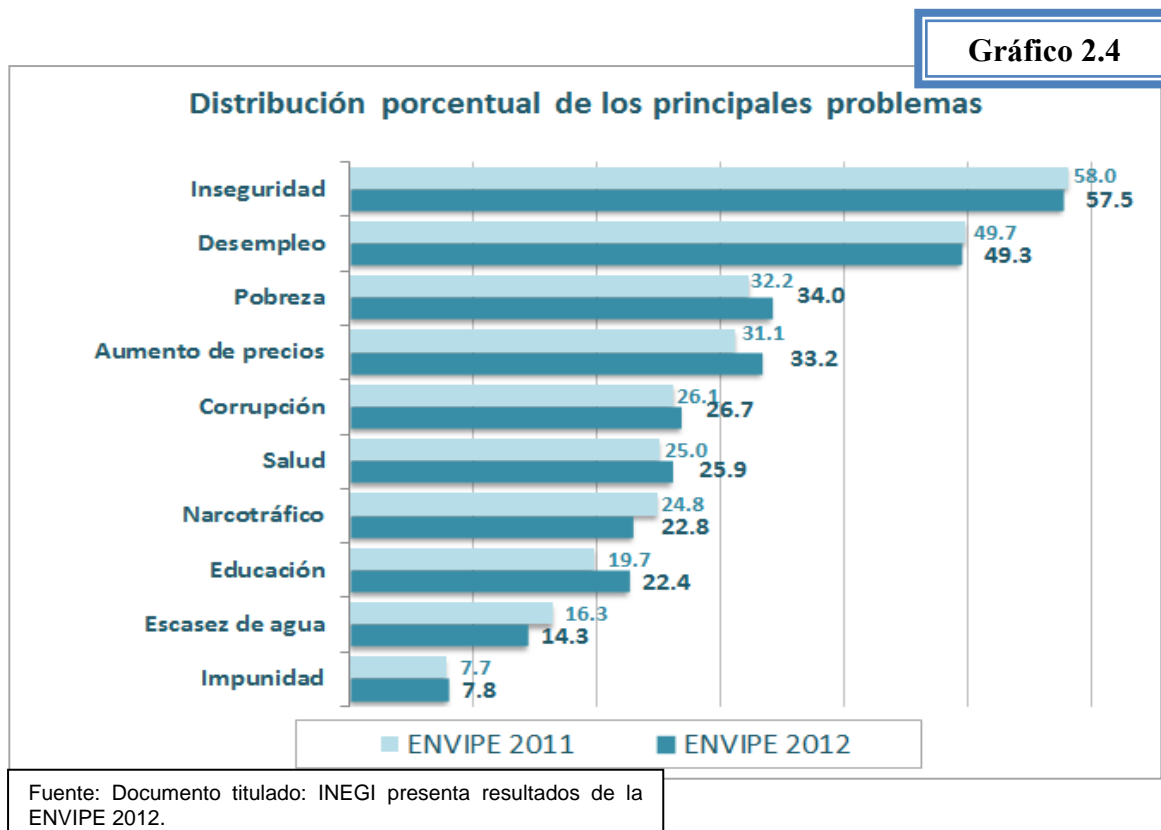


En la mayoría de los casos las personas confían más en una institución que tenga una imagen fuerte de la cual se perciba seguridad y disciplina por parte de sus elementos como lo es el ejército y la marina, puesto que durante el 2012 aumento la confianza hacia ellos en comparación con el 2011 esto debido a una mejor eficacia al momento de salvaguardar la seguridad de las personas. Por otro lado tenemos a las Procuradurías, las Policías Preventivas Municipal y a las Policía de Tránsito. Siendo no

las menos importantes pero que son las que su principal función es proteger a los ciudadanos y en las cuales podemos observar en la gráfica anterior son las que la población califica con una mala efectividad. Pudiendo tener como causa la complicidad que puedan tener con la delincuencia, a bajos salarios, a la poca preparación, muchas veces a la mala organización de las corporaciones policiales, la falta de equipamiento, la falta de controles y supervisión y la más importante de todas el poco apoyo que les brinda la ciudadanía para un mejor desempeño laboral.

2.4 Percepción sobre la seguridad pública

La ENVIPE estima a nivel nacional que el 57.5% de la población de 18 años y más considera la Inseguridad y delincuencia como el problema más importante que aqueja hoy en día en su entidad federativa, seguido del Desempleo con 49.3% y la Pobreza con 34.0%.



Si bien el desempleo, la pobreza, la educación entre otros, son problemas que afectan a la ciudadanía, no podemos dejar a un lado el más importante considerado durante

el 2012 como lo es la inseguridad, que hoy en día es uno de los problemas que más afecta al Estado. Las personas se sienten seguras en su casa, en su automóvil y en el trabajo lugares donde se sienten protegidos y donde tiene un mejor manejo de las personas con las que conviven y conocen. Por otro lado están los lugares como la calle, el mercado, los centros comerciales, el cajero automático, el transporte público, el parque y el banco, lugares donde aun habiendo vigilancia las personas se sienten inseguros, puesto que son lugares muy transcurridos por diferentes personas las cuales no se conocen.

La percepción de la población respecto de la situación actual que guarda la inseguridad pública en su Entidad Federativa se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 2.4

Entidad	Entidad Federativa Insegura (ENVIPE 2011)	Entidad Federativa Insegura (ENVIPE 2012)	Cambio (Δ %)	Entidad	Entidad Federativa Insegura (ENVIPE 2011)	Entidad Federativa Insegura (ENVIPE 2012)	Cambio (Δ %)
NACIONAL	69.5	66.6	-4.2				
Aguascalientes	60.8	46.5	-23.5	Morelos	80.8	81.2	0.5
Baja California	58.3	51.2	-12.2	Nayarit	79.2	72.9	-8.0
Baja California Sur	37.1	24.5	-34.0	Nuevo León	84.5	86.7	2.6
Campeche	51.1	44.4	-13.1	Oaxaca	73.2	60.5	-17.3
Coahuila	64.5	74.6	15.7	Puebla	64.5	57.8	-10.4
Colima	66.0	70.3	6.5	Querétaro	29.7	28.8	-3.0
Chiapas	38.3	38.0	-0.8	Quintana Roo	63.9	59.9	-6.3
Chihuahua	89.4	82.7	-7.5	San Luis Potosí	76.5	60.0	-21.6
Distrito Federal	75.5	70.8	-6.2	Sinaloa	80.9	77.5	-4.2
Durango	88.1	81.9	-7.0	Sonora	46.1	42.1	-8.7
Guanajuato	54.3	54.7	0.7	Tabasco	77.8	71.4	-8.2
Guerrero	72.7	74.7	2.8	Tamaulipas	83.4	83.3	-0.1
Hidalgo	54.8	48.6	-11.3	Tlaxcala	41.5	40.1	-3.4
Jalisco	71.1	61.5	-13.5	Veracruz	65.1	70.1	7.7
México	83.9	84.6	0.8	Yucatán	26.4	19.2	-27.3
Michoacán	76.0	76.0	0.0	Zacatecas	83.0	80.1	-3.5

Fuente: Documento titulado: INEGI presenta resultados de la ENVIPE 2012.

Podemos ver que en Quintana Roo la inseguridad a comparación de otros estados es media pero durante el 2011 la entidad tenía un 63.9 de porcentaje de inseguridad. Mientras que para el 2012 esta cifra disminuyo teniendo para el año pasado un porcentaje de 59.9.

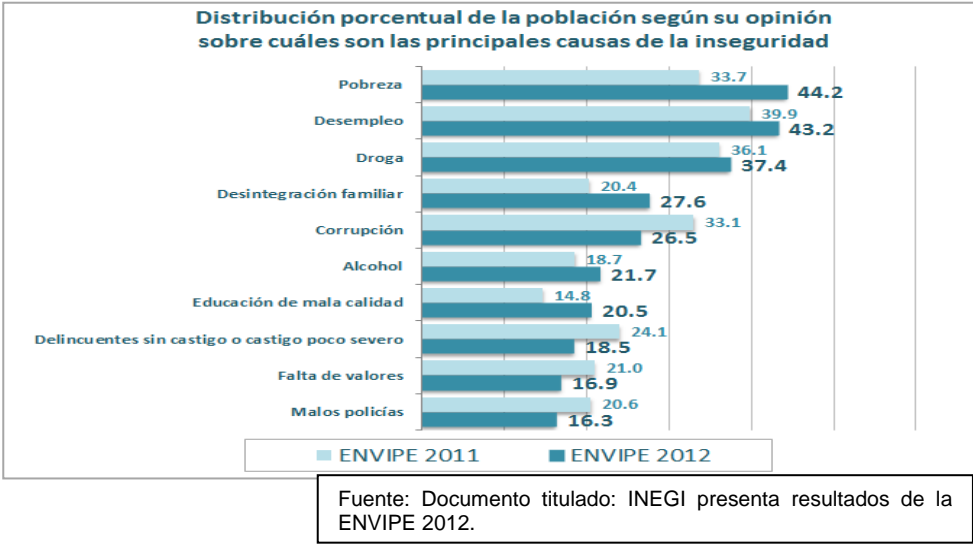
Esto equivale al -6.3 por ciento de inseguridad en el Estado de Quintana Roo durante el año pasado.

Por otro lado esta disminución se puede deber a que no todas las personas conocen a sus autoridades y a las instituciones encargadas de la seguridad pública como lo son los agentes del ministerio publico locales, la policía preventiva municipal, los policías de tránsito, la policía judicial, etc.

También se puede considerar las medidas de seguridad que toma la ciudadanía para sentirse protegido dentro de sus propiedades como lo son contratar seguros para la casa o negocio, colocar cerraduras, colocar rejas o bardas, poner alarmas, tomar medidas conjuntas con sus vecinos, contratar vigilancia privada en la calle o colonia, aumentar la seguridad para el auto, comprar un perro guardián. Esto puede generar que las personas se sientan más seguro dentro de sus hogares y por consiguiente no estar enterado de lo que pasa a sus alrededores esto provoca que disminuya su percepción sobre seguridad en su colonia.

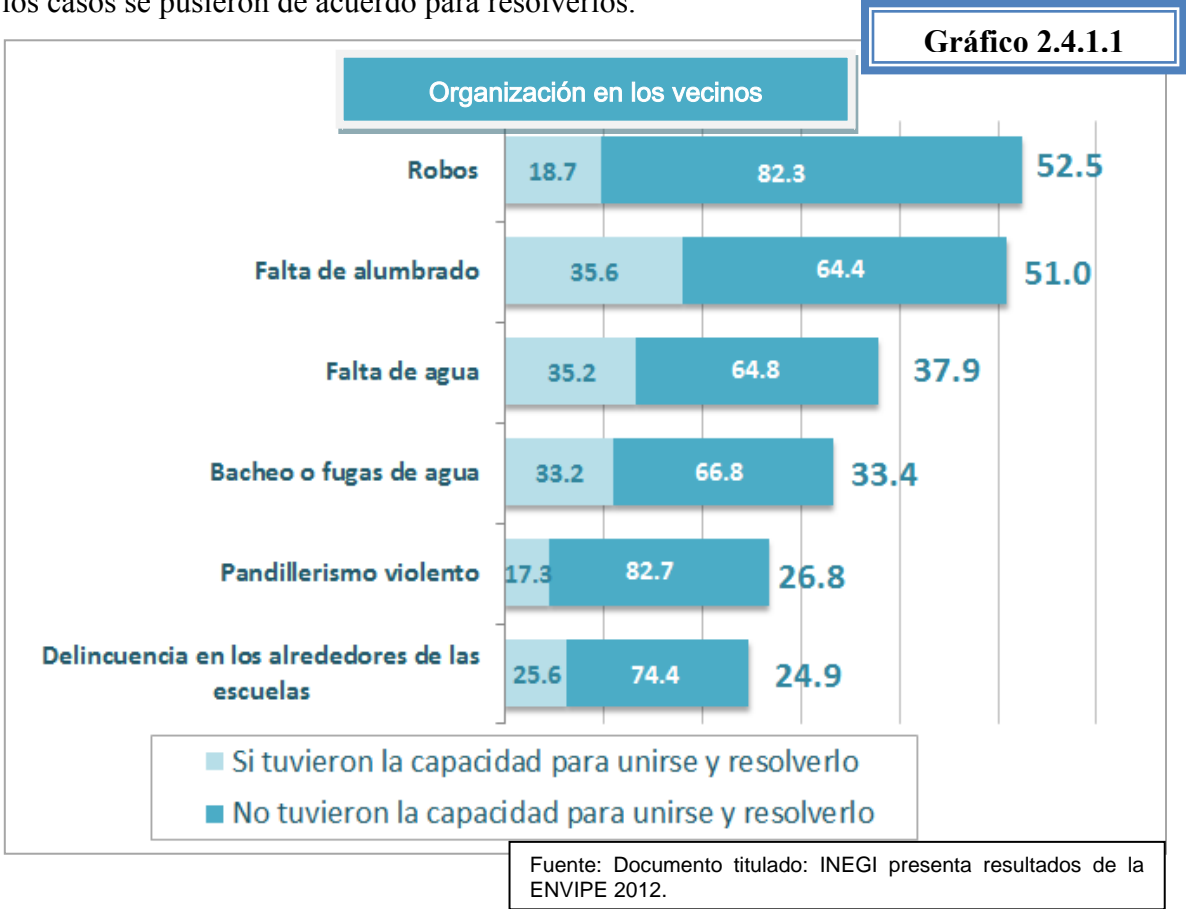
A nivel nacional, el 44.2% de la población de 18 años y más considera que la principal causa de la inseguridad es la pobreza.

Gráfico 2.4.1



Un tema nuevo en la ENVIPE 2012 es la cohesión social, abordándose como la población de 18 años y más que manifestó la existencia de un problema en su comunidad y su capacidad para ponerse de acuerdo en la solución.

El problema que más enfrentan en sus comunidades son los Robos, con un 52.5% de población que manifiesta su existencia. Sin embargo, de este 52.5%, sólo en el 18.7% de los casos se pusieron de acuerdo para resolverlos.



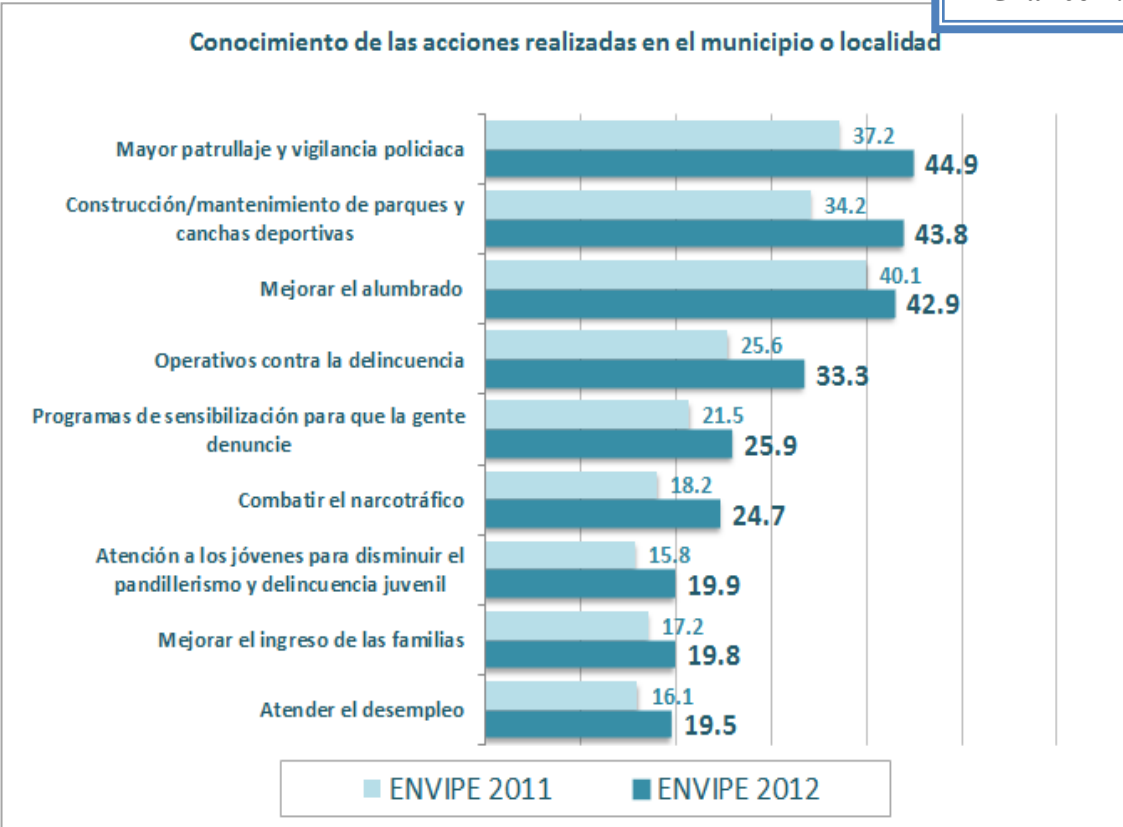
Como podemos darnos cuenta la falta de organización entre los vecinos de una colonia es un factor determinante para calificar a una colonia de segura o insegura. En el gráfico anterior lo podemos observar puesto que en los rubros anteriores en todos es muy grande el porcentaje de vecinos que no se organizan para protegerse entre ellos mismos. Si en muchos de los casos la policía no realiza como debe su trabajo, tampoco los vecinos tratan de mejorar sus condiciones. Esto muchas veces es ocasionado por que dentro de la misma colonia puede haber problemas entre los mismos vecinos. Esto provoca una mala

organización y por ende que la colonia sea más vulnerable a que se cometan delitos en las mismas o por otro lado problemas como el consumo de alcohol en las calles, pandillerismo, se consuma drogas, entre otros; provocados por una falta de cultura vecinal.

2.5 Acciones Realizadas

En el nivel de conocimiento que la sociedad tiene respecto de acciones realizadas para mejorar la seguridad pública en su localidad el 44.9% de la población identifica que en su municipio o localidad se ha mejorado el patrullaje y vigilancia policiaca, seguida por la construcción/mantenimiento de parques y canchas deportivas con 43.8%.

Gráfico 2.5



El esfuerzo que el gobierno del Estado realiza para mantener a una ciudad en las mejores condiciones de vida posibles y con los mejores servicios, es muy grande puesto que muchas veces las mismas personas son las que no protegen o cuidan como debiesen las instalaciones públicas. O por el lado contrario las autoridades no realizan lo mejor posible

su trabajo vigilando calles y parques para mantenerlos en perfectas condiciones y para seguridad de las personas que ahí se encuentran. Al encontrarse en malas condiciones lugares como un parque con poco alumbrado provoca que jóvenes se junten en estos lugares para cometer actos indebidos como consumo de drogas o hasta asaltos.

2.6 Instituciones encargadas de la administración de la justicia

Dentro de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo encontramos en su Título Segundo de las Autoridades en Materia de Seguridad Pública en el Capítulo Primero de las Autoridades en el Artículo 14 (Legislacion Local , 2012).

Son autoridades en materia de seguridad pública:

a. Estatales:

- ❖ El Gobernador del Estado;
- ❖ El Secretario de Gobierno;
- ❖ El secretario de seguridad pública;
- ❖ Los Magistrados, Jueces en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- ❖ El Procurador General de Justicia del Estado;
- ❖ El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y
- ❖ las demás que determinen con ese carácter otras disposiciones aplicables.

b. Municipales:

- ❖ Los Ayuntamientos;
- ❖ Los Presidentes Municipales;
- ❖ El Comisario General de la Policía Municipal;
- ❖ Los Jueces Calificadores o similares, que las disposiciones jurídicas establezcan como instancias de justicia administrativa; y
- ❖ las demás que determinen con ese carácter las disposiciones aplicables

Actualmente, la Procuraduría General de Justicia del Estado es el elemento básico en la administración de justicia penal, cuya acción se rige por lo que ordenan los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se faculta al Ministerio Público para investigar los delitos y ejercer el monopolio de la acción penal ante los Tribunales correspondientes.

La Agencia Federal de Investigación (AFI), es la institución encargada de investigar y perseguir a los responsables de la comisión de delitos federales y de aquellos que siendo del fuero común afecta a la seguridad nacional.

Los Agentes de la Policial Federal Ministerial, como auxiliares de la autoridad judicial y bajo la actuación directa del Agente de Ministerio Público Federal, se coordinan con las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, para perseguir a quienes infrinjan la ley. Su actuación es con estricta observancia a la legalidad y respeto a los derechos humanos.

Servicios Periciales es el órgano auxiliar en la administración de justicia, con el auxilio fundamental de la ciencia y de la técnica. Actualmente cuenta con instalaciones primera línea, tecnología de punta para examinar el pequeño indicio hasta el gran indicio, donde laboran profesionales de la criminalística empeñados a conocer la verdad histórica de los hechos con el uso de instrumento y equipo efectivo y adecuado.

También tenemos a la Secretaria de Seguridad Pública Estatal que tiene como misión salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. Teniendo como función principal la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos y, en su caso, la aplicación de medidas de seguridad, procurando la reinserción social de sus autores, incluyendo los inimputables por minoridad de edad o defecto mental.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) es la instancia que sienta las bases de coordinación, así como la distribución de competencias, en materia de seguridad

pública, entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, bajo la directriz del Consejo Nacional de Seguridad Pública, siendo este último la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas. (Secretaría de Gobernación)

Asimismo, el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con 7° de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública señalan sus atribuciones entre las cuales destacan las siguientes:

- Formular y evaluar las políticas y estrategias en materia de seguridad pública.
- Proponer y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, entre otras.

Con base en lo anterior, las policías, los ministerios públicos, autoridades penitenciarias y las dependencias de seguridad pública a nivel federal, local y municipal trabajan de manera conjunta, lo que permite que el nuevo Sistema Nacional de Seguridad Pública refuerce y consolide la Estrategia de Seguridad del Estado.

Todas estas instituciones son las encargadas de impartir la justicia en un Estado cuyo trabajo es mantener el orden y la paz públicos. Para que puedan realizar un mejor trabajo necesitan del apoyo y confianza de los ciudadanos para realizar mejor su trabajo. Es un deber de los ciudadanos el colaborar con dichas instituciones puesto que persiguen un fin en común que es la seguridad de la colonia, municipio y el Estado. Para esto las instancias cuentan con un departamento de participación ciudadana en el cual se realizan

programas para que los ciudadanos trabajen en conjunto con las autoridades, tanto municipal, estatal y la procuraduría.

2.7 Situación actual de la seguridad pública para mejorar la participación ciudadana

En el Primer Informe de Gobierno celebrado en septiembre del año pasado por el presidente municipal Roberto Borge Angulo. Se dio a conocer algunos de los programas que se están llevando a cabo en la actualidad enfocados al tema de participación ciudadana en las instituciones de seguridad pública, conocido como Plan Quintana Roo 2011-2016. Podemos encontrar que este plan se divide en cuatro partes una titulada un Quintana Roo Solidario, un Quintana Roo Competitivo, un Quintana Roo Verde y un Quintana Roo Fuerte, en este último podemos encontrar un rubro dirigido a la seguridad pública de nuestro estado titulado “seguridad con sensibilidad social” en el cual se pretende fortalecer la colaboración entre los poderes para transformar a las instituciones de seguridad y justicia, para ofrecer certidumbre jurídica y protección a las familias preservando la tranquilidad y armonía social, que construya una administración moderna y eficiente con resultados que beneficien a todos.

Nos habla de un fortalecimiento institucional, para la modernización jurídica de las instituciones de seguridad pública, la profesionalización de los cuerpos de policía, la coordinación entre ordenes de gobierno, la promoción de la denuncia, desarrollo de programas que incorporan tecnología de computo, cursos de formación policial y exámenes de evaluación y confianza. (Angulo, 2012)

La revisión y actualización del marco jurídico de la seguridad pública, es un proceso que atiende el mandato constitucional de tutelar la integridad física de las personas y los bienes mediante la prevención, la investigación y persecución de los delitos con base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. La modernización de la seguridad pública se orienta al fortalecimiento de la coordinación del ministerio público y las instituciones policiales de los ordenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En este informe se menciona que con la actualización jurídica se pretende atender puntualmente las reformas de la legislación que determinan la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, el establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública y la participación de la comunidad en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito y de las instituciones de seguridad pública.

Manejando una nueva imagen se crea la seguridad con sensibilidad social, es un tema estratégico del eje de gobierno Quintana Roo Fuerte, contenido en el Plan Quintana Roo 2011-2016. Bajo la premisa de no dar tregua en el combate al crimen organizado y garantizar la seguridad de la sociedad, en la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), trabaja para proteger, preservar el orden y la tranquilidad de la ciudadanía, con acciones que propicien, procuren y promuevan la continuidad y desarrollo armónico y productivo de los quintanarroenses.

Debido a la tasa de crecimiento poblacional, al fenómeno migratorio, a la posición turística de la que gozamos y a la ubicación geográfica en la que nos encontramos, los habitantes de Quintana Roo deben de redoblar y conjuntar esfuerzos con las autoridades encargadas de procurar el orden público.

Todo ser humano tiene derecho al mantenimiento de un orden social estructurado por la propia sociedad, pero garantizado por el estado. Por ende el pueblo tiene derecho a participar en la toma de decisiones del estado y puede exigir al gobierno que cumpla los propósitos para los que fue creado, esto es, la preservación del orden sustentado en las leyes justas y en su aplicación eficaz.

Un gobierno que es capaz de promover y garantizar el bien común, se constituye en una autoridad democrática que reconoce estar obligada a vigilar sus acciones aún más que las de sus propios ciudadanos. En un estado democrático y progresista, la seguridad es un factor coadyuvante del bienestar social y de la calidad de vida.

El desenvolvimiento de una nueva cultura y concepción de seguridad pública no debe estar sólo circunscrito a la prevención y persecución del delito, sino orientado a promover la salvaguarda de las garantías individuales. El sentimiento de protección jurisdiccional, de garantía jurídica, de proximidad responsable, es precisamente lo que da lugar a la seguridad pública.

La policía es una institución sumamente importante para el establecimiento del orden y la paz pública, también lo es que se empiezan a retomar medidas y políticas públicas para elaborar lineamientos estratégicos para la modernización del sistema policial que vaya de acuerdo con los parámetros de eficiencia y legalidad que debe regir su funcionamiento y organización.

Se debe realizar énfasis en la prevención del delito a partir de sus causas económicas, sociales y ambientales, reconociéndose que son insuficientes las medidas punitivas como medio para abatir la comisión de delitos, por lo que es necesario promover una participación de la comunidad más dinámica en la formulación de políticas de seguridad, diseñando las nuevas tareas y estrategias del trabajo policial y de prevención, superando así el concepto reactivo de seguridad pública.

El estado, siendo el responsable de garantizar la seguridad pública, debe de evitar las alteraciones del orden social, combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad. Todo con el propósito de que los ciudadanos convivamos en paz y armonía. (Angulo, 2012)

El principio del combate al delito es la detección temprana de la criminalidad por parte de la sociedad. Durante el año pasado se implemento la participación ciudadana como el fundamento para consolidar una verdadera cultura de legalidad que impacte positivamente en la prevención del delito. Para ellos se presentaron las siguientes estrategias:

Estrategia 18.1 Consolidar la cultura de la denuncia entre la sociedad.

Entre los instrumentos primordiales que tiene la ciudadanía para contribuir en el combate a la delincuencia están el rechazo social a la ilegalidad y, de manera más directa, la presentación de denuncias. Los esfuerzos realizados para proteger los derechos de las víctimas y hacer más eficiente la procuración e impartición de justicia, deben verse capitalizados en un incremento significativo en el número de denuncias presentadas. Se promoverá la cultura de la denuncia y la corresponsabilidad el compromiso ciudadano con las instituciones.

Estrategia 18.2 Crear canales para la participación ciudadana en materia de prevención y combate del delito.

Se dará un impulso renovado a la participación ciudadana en el diseño y puesta en marcha de políticas en materia de seguridad y procuración de justicia. Se instrumentarán programas que fortalezcan los Consejos Ciudadanos de Seguridad Pública y propicien la formación de nuevos lazos de colaboración entre la autoridad y la sociedad civil; así como la participación de ésta en el diseño, planeación y supervisión de políticas integrales y medidas concretas en materia de seguridad y justicia, bajo criterios nacionales, estatales, regionales y comunitarios, que además, estén alineados con las necesidades y demandas de la sociedad.

De manera paralela, se promoverá la cultura de la denuncia, de manera que los esfuerzos realizados para proteger los derechos de las víctimas y hacer más eficiente la procuración e impartición de justicia, tengan como respuesta de los ciudadanos, un incremento significativo en el número de denuncias presentadas.

Estrategia 18.3 Garantizar el escrutinio, el seguimiento y la evaluación de las instituciones y cuerpos de seguridad pública y justicia.

Se evaluará la actuación y el desempeño de la autoridad policial, con base en indicadores capaces de generar condiciones de credibilidad y confianza en la sociedad civil, de manera que los ciudadanos tengan parámetros claros para calificar los resultados obtenidos y señalar las áreas donde no sea satisfactorio.

El concepto de participación ciudadana se ha venido implementando en la mayoría de los países de América Latina en los últimos años. En nuestro país se creó el consejo de Participación Ciudadana el 19 de abril del 2002 nace de un acuerdo emitido por el Procurador General de la República, Lic. Rafael Macedo de la Concha. Este consejo es un organismo social que tiene su base en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006, cuyo objetivo es el organizar y promover la participación ciudadana en la lucha contra la delincuencia y el combate a la discriminación.

Por iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, nace el programa "Línea de Denuncia Anónima ciudadana 089", el cual busca establecer un vínculo de comunicación y confianza entre el ciudadano y las autoridades a cargo de la seguridad en el estado.

Es por eso que la Secretaría de Seguridad Pública Federal, por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que instituye a la Dirección General de la Red Nacional de Telecomunicaciones para que la Dirección del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066, apoye y coordine junto con la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Readaptación Social y la Dirección de Participación Ciudadana se establezca un Número Telefónico de Denuncia Anónima Ciudadana (gratuito), a nivel nacional, mismo que facilitará al ciudadano reportar la misma, siendo estos reportes u opiniones que deseen realizar de un modo fácil y seguro, y así colaborar activamente a la localización de personas que incurran en hechos delictivos.

Un serio obstáculo que impide una comprensión precisa del delito es la ausencia de denuncias ciudadanas, ya sea por la desconfianza de la población en sus instituciones o por

la falta de una cultura de la denuncia y que no sólo genera una indeseable, cifra oscura de la inseguridad y el delito, sino que representa la cara oculta de la criminalidad y la impunidad. Este desconocimiento de la criminalidad real, dificulta planear estrategias para combatir la delincuencia. Los delitos registrados, más que una idea precisa de la criminalidad, son un indicador que sirve para evaluar el funcionamiento del sistema de procuración y administración de justicia.

En la Procuraduría General de Justicia del Estado, se han empleado nuevas estrategias para abatir este problema de fondo, incorporando programas que nos permitan tener un contacto más directo con la población y que permita fortalecer la confianza con las autoridades de la procuraduría de justicia, buscando involucrar a los quintanarroense mediante los programas de participación ciudadana, conformando los comités de vigilancia vecinal, encargados de coadyuvar a la institución, mediante acciones de prevención del delito, fomento a la participación ciudadana y cultura de la denuncia.

Generamos políticas de trabajo que permiten dar mayor celeridad al procedimiento de las averiguaciones previas y abatir el rezago, lo que se traduce en disminución en el tiempo de respuesta a la ciudadanía en materia de procuración de justicia.

De acuerdo a las cifras básicas que emite el Sistema Nacional de Seguridad Pública, Quintana Roo ocupa el lugar número 19 a nivel nacional en incidencia delictiva respecto al número de denuncias presentadas en las agencias del Ministerio Público del Fuero Común.

Se promueve una política de modernización y ampliación de la cobertura del ministerio público creando agencias especializadas e implementando sistemas con una plataforma tecnológica que ofrece transparencia y certeza jurídica para las averiguaciones previas, los dictámenes periciales y la integración de los expedientes de hechos posiblemente constitutivos de delito, se tienen 52 agencias y 84 mesas de investigación, con equipo de cómputo y nueva tecnología en la recepción de denuncias, investigación de delitos e integración de expedientes.

En la nueva fase del proyecto de Estado, la sociedad juega un papel relevante en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de prevención del delito, ahora bajo el enfoque de un concepto de prevención social. El ciudadano es por tanto el eje de la acción gubernamental. Si bien a lo largo de esta Administración el gobierno ha abierto espacios para la participación ciudadana y fomentar su organización, aún no se consolidan las tareas inherentes al ejercicio del derecho ciudadano a la seguridad pública.

2.8 Datos relevantes en la seguridad pública de Quintana Roo

En 2012, en el municipio de Othón P. Blanco, se crearon 2 partidas policiales, se instalaron 2 casetas policiales y 1 puesto carretero para realizar operativos de vigilancia, atención ciudadana y revisión de vehículos a la entrada y salida del estado.

También en el 2012, con un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones, se otorgaron el 24.2 por ciento al salario de los elementos policiales de niveles 3010 a 3060 y el 30.2 por ciento directo al salario de los elementos policiales de niveles 3070 a 3090.

En el C4 de la ciudad, se desarrollaron y se imprimieron mapas digitales geo-delictivos con la información que generan los centros de atención Calle 066 para coadyuvar en la toma de decisiones de los mandos policiales en la instrumentación de operativos, con una inversión de 1 millón 50 mil pesos.

Igualmente en el 2012 con el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP), se crearon recursos por 59 millones de pesos en los programas de alineación de las capacidades del estado mexicano contra la delincuencia, desarrollo institucional, sistema penitenciario, prevención del delito con participación ciudadana, Plataforma México e indicadores de medición. Se adquirió armamento para la Policía Estatal Preventiva (PEP), vehículos, uniformes, mobiliario y equipo informático de oficina, para las corporaciones policiacas, los centros de reinserción de Chetumal, el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, C4, los subcentros del estado y mejoramos los edificios del Centro de Internamiento para Adolescentes de Chetumal, Servicio Médico Forense.

En 2012 con el subsidio de apoyo a las entidades federativas en materia de seguridad pública, se está trabajando con la federación en la regulación de la selección de ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, el establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal, la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos y la participación de la comunidad que coadyuva en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito y de las instituciones de seguridad pública.

Con el Programa de Apoyos para Seguridad Pública (PROASP), el gobierno pretende invertir 65 millones 893 mil pesos para fortalecer las acciones de seguridad en los programas de prevención social de la violencia y de la delincuencia con participación ciudadana, fortalecimiento de las capacidades de valuación en control de confianza, servicio de atención de llamadas de emergencia 066 y denuncia anónima 089, red nacional de telecomunicaciones, profesionalización de las instituciones de seguridad pública estatal y municipal, instrumentación de las estrategias en el combate al secuestro, implementación de los centros de operación estratégica, nuevos sistema de justicia penal, huella balística, rastreo computarizado y armamento.

También con el nuevo sistema que se implementara en Octubre de este año el sistema acusatorio oral, esto permitirá que se creen estrategias que permitan que la policía se adecue a las recientes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia penal, para ello el gobierno pretende implementar un plan de capacitación que permita que todos los funcionarios públicos sean capaces de dejar atrás el sistema escrito de procuración y administración de la justicia, para poder instaurar el sistema acusatorio oral, haciendo que la impartición de justicia en Quintana Roo se apegue a los nuevos retos que la modernidad impone.

El crecimiento acelerado de un estado joven, hace más arduo el trabajo de los servidores públicos que procuran la impartición de justicia, sin embargo, el compromiso del

estado está realizando acciones transparentes con estricto apego a los procedimientos legales, que garanticen a la ciudadanía la procuración de justicia pronta y expedita.

Como podemos darnos cuenta año con año el gobierno trata de mejorar la calidad de la seguridad pública en nuestro estado implementando nuevas leyes, tecnología, capacitación en las policía, pero esto no tendría sentido si la ciudadana no se vuelve participe de los cambios que quiere lograr el Gobierno. Ahora es momento de que los ciudadanos que exigen una mejor calidad de vida colaboren con las instituciones para que con un trabajo en conjunto se viva en un país seguro.

2.9 Leyes de participación ciudadana en Quintana Roo

Las conductas consideradas como delitos en México se encuentran reguladas por los códigos penales de cada una de las entidades federativas, el Código Penal Federal y las denominadas Leyes Especiales como la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; contra la Delincuencia Organizada; de Salud, entre otras.

En Quintana Roo se cuenta con las siguientes leyes encargadas de regir las conductas calificadas como delitos así como leyes que propicien la participación ciudadana en las instituciones de seguridad pública.

1.- Ley de participación ciudadana del Estado de Quintana Roo

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto establecer, fomentar, promover y regular los instrumentos con perspectiva de género que permitan la organización y desarrollo de los procesos de la Participación Ciudadana bajo el principio de igualdad sustantiva o real entre mujeres y hombres, en los asuntos políticos de la entidad, con excepción de los de carácter electoral y municipal, los cuales se regirán por la legislación de la materia.

Artículo 2.- Los instrumentos de la Participación Ciudadana, para los efectos de esta ley, son el Referéndum, el Plebiscito y la Iniciativa Popular, sin perjuicio de otras formas que

prevean otras disposiciones jurídicas en las relaciones de las y los ciudadanos con los Órganos del Gobierno Estatal.

Las y los ciudadanos del Estado tienen los siguientes derechos:

I.- Integrar los órganos de representación ciudadana;

II.- Promover, ejercer y hacer uso de los mecanismos de participación ciudadana a que se refiere la presente ley;

III.- Aprobar o rechazar mediante el plebiscito los actos o decisiones de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, cuando consideren que éstos sean trascendentales para la vida pública del Estado, y para la instrumentación de las políticas públicas, salvo las excepciones previstas en la Ley;

IV.- Presentar al Congreso del Estado, mediante la iniciativa popular, proyectos de creación, modificación, derogación o abrogación de leyes, respecto de las materias de su competencia, coadyuvando a la armonización legislativa con perspectiva de género, excepto las señaladas en esta Ley;

V.- Opinar sobre la aprobación, modificación, derogación o abrogación por medio del referéndum de leyes, que expida el Congreso del Estado, salvo las excepciones previstas en esta Ley;

VI.- Participar en la planeación y diseño de las decisiones de gobierno, y de la instrumentación de las políticas públicas, a través de los consejos ciudadanos o sociales que existan sin menoscabo de las instrucciones de la autoridad;

VII.- Constituir observatorios ciudadanos en materia de violencia y perspectiva de género;

2.- El Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios.

3.- A su vez, **el Artículo 30 bis** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) tendrá a su cargo salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos y preservar la libertad, el orden y la paz públicos.

4.- El artículo 8 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, establece la obligación de formular y ejecutar planes y programas.

CAPITULO III

Conclusión y Recomendaciones

3.1 Conclusión

Considerando que el propósito fundamental del Gobierno del Estado es contar con los ordenamientos que establezcan de manera clara y objetiva el marco normativo a que deben sujetarse en su actuación, las dependencias de seguridad pública del estado en el ejercicio de sus atribuciones que tienen encomendadas y atento a que una de las principales funciones del estado es la seguridad pública, y es este quien debe fungir como garante para que las personas que habitan en el Estado de Quintana Roo no sufran ningún detrimento o menoscabo en su vida, salud, patrimonio e integridad.

Como consecuencia del vertiginoso crecimiento poblacional, así como el desarrollo urbano que de manera sostenida ha sufrido el Estado de Quintana Roo, el índice delictivo necesariamente se ve incrementado, por lo que se hace necesaria la creación de medidas y estrategias para su combate y prevención.

El Estado, en pro de garantizar oportunamente para los quintanarroenses un ambiente seguro, libre de delincuencia, debe crear las políticas públicas necesarias para el combate eficaz a la delincuencia.

Atender la problemática amerita considerar que se trata de un tema complejo; de los más graves y urgentes de la agenda nacional. Es por eso que su atención debe ser inmediata, y la creación de medidas para su combate y prevención lo suficientemente efectivas para su total erradicación, ya que la mejor manera de combatir al delito es evitar que suceda.

Sin embargo para lo anterior es necesario concientizar a la ciudadanía de que su participación en la denuncia de los delitos es muy importante para que la autoridad haga

efectiva la acción de la justicia, ya que la cifra negra conformada por los delitos que no son denunciados, es precisamente uno de los problemas que impiden el correcto funcionamiento de las políticas públicas. En la lucha decidida y frontal contra la delincuencia, es necesaria la conjunción de esfuerzos, sociedad y Gobierno. Es por ello que atendiendo el reclamo ciudadano, con la finalidad de mantener la paz social mediante el ejercicio del Estado de Derecho, es necesario reestructurar orgánica y operativamente los cuerpos de seguridad pública, ya que la seguridad de la población es prioridad para el Estado.

Las instituciones policiales modernas deben estar preparadas para actuar en distintas situaciones que van desde solucionar problemas hasta asesorar a la ciudadanía y prestar primeros auxilios, entre otras. Sin embargo, las policías han medido su desempeño a partir de un conjunto muy limitado de indicadores enfocados a la delincuencia, como son índices delictivos, número de arrestos, tiempo de respuesta y esclarecimiento de delitos. Recientemente se ha empezado a incluir un enfoque de costo-beneficio.

3.1 Recomendaciones

En los últimos años se ha intentado conciliar los intereses de las dependencias policiales. Se lograra solo mediante la adopción de un sistema integral y multifacético del desempeño policial, los responsables de tomar decisiones tendrán la oportunidad de cambiar la organización o dirigirla hacia niveles de desempeño más altos para lograrlo se proponen siete ámbitos para medir el desempeño de las instituciones:

- **Reducir el crimen y la victimización.** La reducción del crimen es la contribución más importante de la policía puede aportar al bienestar de la sociedad.
- **Imputar responsabilidades a los delincuentes.** Consignar a los delincuentes ante las autoridades es deseable por que el castigo puede prevenirlos y disuadirlos de cometer delitos en el futuro y por que la impartición de justicia conduce de alguna manera hacia la restauración de la equidad.

- **Reducir el temor e incrementar la seguridad.** Sentirse a salvo en casa, en la colonia. El temor de la victimización es uno de los principales costos del crimen. Este se vincula con los índices de victimización, aunque también se ve influido por los otros factores, como las situaciones del orden público.
- **Más seguridad y orden en espacios públicos.** Por ejemplo disminuir los accidentes de tránsito, aumentar el uso de parques públicos. Que la policía se asegure de que los extraños interactúen entre sí en los espacios públicos, de acuerdo con las expectativas.
- **Uso moderado y justo de la fuerza.** Con el fin de alcanzar los objetivos de preservar la seguridad pública y combatir la delincuencia, la sociedad otorga a la policía poderes especiales que, a su vez, deben utilizarse con prudencia y equidad.
- **Uso eficiente y justo del dinero.** La sociedad espera que la policía opere modestamente y controle los costos de manera responsable.
- **Mejorar la satisfacción del cliente.** La policía brinda muchos servicios al público, más allá de la lucha contra la delincuencia. Ofrecer un buen servicio a los ciudadanos aumenta su legitimidad.

Una de las propuestas hacia las instituciones de seguridad pública es crear o reforzar una Unidad de Prevención del delito que dentro de sus facultadas contenga las siguientes características:

- Formular y ejecutar programas y campañas de prevención de conductas ilícitas, particularmente fomentar las de prevención primaria con los sectores educativos, así como evaluar sus resultados.

- Proponer suscripción de convenios de colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos, o sociales, nacionales o internacionales e instituciones académicas en materia de prevención del delito.
- Diseñar programas de vinculación entre instituciones de seguridad pública y sociedad, en materia de prevención del delito.
- Realizar foros de consulta social y participación de los ciudadanos en el sistema de evaluación interinstitucional.
- Realizar estudios sobre las causas que producen las conductas antisociales y sus impactos en los ámbitos personal, familiar, escolar, comunitario, social y estatal, pudiéndose coordinar con instituciones públicas, privadas o sociales que persigan los mismos fines.
- Brindar asesorías en diversas instancias como ayuntamientos, de administración pública, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil organizada, en materia de programas de prevención del delito.
- Promover acciones específicas de prevención del delito e involucrar en esta tarea al sector educativo, a las autoridades de la salud, a universidades públicas o privadas, sindicatos de trabajadores, agrupaciones empresariales y de comerciantes, sociedades de padres de familia, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil organizada.
- Crear campañas permanentes con la participación de la sociedad civil, el sector educativo, sindicato de trabajadores y asociaciones empresariales sobre la prevención del delito particularmente para evitar otros problemas como la

violencia intrafamiliar, los actos de abuso sexual, el consumo de drogas y promover el cuidado del patrimonio familiar.

- Y por último, promover la difusión de una cultura de prevención del delito y de la legalidad, a través del diseño de programas o acciones en las materias, entre todos los habitantes del Estado de Quintana Roo con la finalidad de anticiparse a cualquier riesgo o amenaza que vulnere las libertades y los derechos de las personas.

Otro aspecto importante es la confianza ciudadana en la impartición de justicia. Para poder lograr esto el gobierno necesita juntos con las instituciones policiacas. Conservar el orden jurídico, proporcionar certidumbre y confianza a todos los sectores de la sociedad. Ampliar la eficiencia y cobertura de los servicios de administración y procuración de justicia para garantizar una atención oportuna y de calidad a la ciudadanía. Establecer mecanismos efectivos con una adecuada orientación del procedimiento para que la ciudadanía denuncie los delitos e incremente su confianza a la institución. Y por ultimo difundir los esfuerzos invertidos en la mejora continua y atención a la población para posicionar la imagen institucional de procuración de justicia.

También la profesionalización de la procuración de justicia es una pieza clave para llevar a cabo este logro, para esto se tiene que profesionalizar y actualizar a los servidores públicos encargados de procurar justicia para otorgar un servicio digno a la sociedad. Fomentar mecanismos de coordinación y cooperación en materia de prevención del delito y procuración de justicia, con la participación de los tres órdenes de gobierno e instancias nacionales e internacionales. Establecer programas de capacitación a los servidores públicos de procuración e impartición de justicia bajo un enfoque de servicio, calidad y atención a la víctima. Reforzar la capacitación de integración de averiguaciones, técnicas periciales y de formación de cuerpos especializados en la persecución del delito. Y promover en las instituciones de procuración en impartición de justicia la implementación de la reforma procesal penal para la instauración del sistema acusatorio y oral.

Sin duda, estudiar el desempeño policial desde la perspectiva y percepción ciudadana ayuda a corregir las estrategias de acercamiento a la comunidad, reducir la cifra negra o no reporte, mejorar la confianza en la policía y la seguridad de las personas y, definitivamente, satisfacer mejor la demanda de servicios policiales desde la perspectiva de los ciudadanos. La principal conclusión es que la ciudadanía no se encuentra satisfecha con el desempeño de la institución que está llamada a garantizar su seguridad.

GLOSARIO

- **ABUSO DE CONFIANZA.-** Es un delito en el que el delincuente abusa de la confianza depositada por la víctima. Uno de los abusos de confianza más comunes es la apropiación indebida de bienes, aprovechando que la víctima le concede el uso o la tenencia de dicho bien.
- **ABUSOS SEXUALES.-** Es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona.
- **ACUSACION.-** Imputación (señalamiento) directa que se hace a una persona o personas determinadas de la posible comisión de un delito, ya sea perseguible de oficio o a petición del ofendido.
- **AMENAZA.-** Son un delito o una falta, consistente en el anuncio de un mal futuro ilícito que es posible, impuesto y determinado con la finalidad de causar inquietud o miedo en el amenazado.
- **AVERIGUACION PREVIA.-** Es una institución jurídica consistente en una serie de actos prejudiciales necesarios para que el Ministerio Público (Fiscal) determine si es procedente ejercitar la acción penal ante los Tribunales judiciales. También ha sido llamada: instrucción administrativa, preparación de la acción, pre proceso, fase preparatoria, entre otros.
- **CIFRA NEGRA.-** Es el número de delitos y delincuentes que no han llegado a ser descubiertos o condenados, debido a las denuncias que no se realizan.
- **CRIMINALIDAD.-** Se llama así al conjunto de características que hacen una acción sea criminal. Por otro lado puede ser considerado como el número de crímenes cometidos en un territorio durante un lapso de tiempo determinado.

- **DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA.-** Este tipo de delito es aquel que se comete por un individuo, por cualquier medio y que este cause un daño destrucción o deterioro de un bien ajeno.
- **DELINCUENCIA.-** Es definido como una acción típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal, y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.
- **DELINCUENTE.-** Es una persona que cometió un delito, o sea, un acto antijurídico que el Derecho o sistema legal de un Estado califica como tal, y sanciona con una pena.
- **DELITO.-** Es la conducta de un individuo que afecta a la sociedad, porque va en contra de las normas protectoras de la paz y la seguridad jurídica. Implican un daño o ponen en peligro la vida, la integridad corporal o las posesiones de los individuos o de la sociedad.
- **DENUNCIA.-** Noticia que hace cualquier persona en forma directa e inmediata al Ministerio Público de la posible comisión de un delito que deberá perseguirse por oficio, pudiendo ser ésta de manera verbal o por escrito.
- **DESCONFIANZA.-** La falta de seguridad en el comportamiento de algo o de alguien provocando un sentimiento negativo de miedo, falta de firmeza o inseguridad ante un futuro imprevisible.
- **EFICIENCIA.-** Se define como la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un objetivo determinado con el mínimo de recursos posibles viable.
- **EFICACIA.-** Se define como la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

- **FUERO COMUN.-** Corresponde a aquéllos que afectan directamente a las personas; es decir, en los cuales el efecto del delito recae sólo en la persona que es afectada por la conducta del delincuente

- **FUERO FEDERAL.-** Se refiere a la correspondencia de aplicación de leyes federales, en un caso concreto a delitos cometidos en territorio que se considera federal o delitos que se encuentran tipificados en los ordenamientos federales como el Código Federal de Procedimientos Penales, como la Ley de Amparo, la Ley Agraria, etc.

- **HOMICIDIO.-** Es el resultado de una acción u omisión mediante el cual se priva de la vida a otra persona ya sea dolosa o culposamente.

- **IMPUNIDAD.-** Se refiere a una queja sin castigo.

- **INCIDENCIA DELICTIVA.-** Es el número de veces que se comenten todos los ilícitos.

- **INSEGURIDAD.-** Es la sensación o estado que percibe un individuo o un conjunto social respecto a su imagen, de su integridad física o mental.

- **JUSTICIA.-** Virtud que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde.

- **LEGALIDAD.-** Se hace referencia a la presencia de un sistema de leyes que debe ser cumplido y que otorga la aprobación a determinadas acciones, actos o circunstancias.

- **LESIONES.-** Se conoce como lesión al deterioro físico causado por a un golpe, herida, daño, perjuicio o detrimento.

- **PARTICIPACION.-** Es la acción o efecto de participar.

- **PLEBISCITO.-** Es una resolución tomada por un pueblo a partir de la pluralidad de votos.

- **QUERRELLA.-** Es la manifestación de voluntad unilateral, de ejercicio potestativo, llevada a cabo por el ofendido o sujeto pasivo ante el Ministerio Público para que tome conocimiento de un posible delito no perseguible de oficio, para que inicie la averiguación previa correspondiente y al integrarse ésta, ejercite la acción penal contra el o los presuntos responsables.

- **REFERENDUM.-** Es un procedimiento jurídico a través del cual se someterán a voto popular leyes o actos administrativos.

- **ROBO.-** Apreensión material de una cosa ajena sin el consentimiento del propietario.

- **SEGURIDAD.-** Es el sentimiento de protección frente a carencias y peligros externos que afectan negativamente la calidad de vida.

- **VIOLACION.-** Es la imposición de la cópula sin consentimiento, por medios violentos.

- **VITIMA.-** Una víctima es la persona que sufre un daño o perjuicio, que es provocado por una acción u omisión, ya sea por culpa de otra persona, o por fuerza mayor.

BIBLIOGRAFÍA

Acevedo, C. C. (2012). *Experiencia Profesional como Instructor de programas preventivos en la dirección de Participación Ciudadana*. Chetumal: Monografía .

Aguirre, L. A. (5 de Mayo de 2005). *UDLAP Bibliotecas*. Recuperado el 26 de Abril de 2013, de UDLAP Bibliotecas: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/corona_a_la/portada.html

Angulo, R. B. (2012). *Primer Informe de Gobierno* . Chetumal: Gobierno del Estado .

Barrientos, P. M. (2010). *La igualdad política: el significado actual de la participación ciudadana* . Santiago de Chile: RIL editores .

Bendix, R. (2004). *Buenas Tareas*. Recuperado el 26 de Abril de 2013, de Buenas Tareas: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Estado-Nacional-y-Ciudadania-De-Reinhard/3800093.html>

ciudadano, D. d. (1978). *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*. Francia: Versalles.

Collí, A. C. (2008). *Transparencia, información pública y participación ciudadana*. Chetumal: Tesis.

Elarsenal.net. (20 de Septiembre de 2011). Delitos del fuero común los primeros en Mexico . *El arsenal* , pág. 1.

Española, R. A. (1970). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe.

Francés, E. G. (2012). *El círculo virtuoso de la democracia: los presupuestos participativos a debate*. España: Consejo Editorial de la colección Monografías.

García, J. M. (2006). *Inseguridad Pública en México: Una Propuesta de Gestion Política Estratégica en Gobiernos Locales*. Baja California: Porrúa.

Geografía, I. N. (2012). *Encuesta Nacional de Victimization y Percepcion sobre Seguridad Pública 2012 (ENVIPE)*. México : INEGI .

Geografía, I. N. (2012). *Presenta INEGI resultados de la ENVIPE 2012*. Aguascalientes.

Gobernacion, S. d. (s.f.). *Secretaria de Gobernacion* . Recuperado el 22 de Junio de 2013, de Secretaria de Gobernacion : http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Participacion_Ciudadana

Granados, F. (18 de Febrero de 2010). La Participacion Ciudadana en Seguridad Pública . *El Sol de Hidalgo* , pág. 1.

Hobbes, T. (1992). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Valencia: Generalitat Valenciana.

Huerta, L. M. (2000). *Participacion ciudadana: en la prevencion del delito y la modernizacion de la seguridad pública:apuntes de un seminario internacional*. México .

Integral, G. S. (26 de Abril de 2013). Participacion Ciudadana. México.

Juridicas, I. d. (31 de Diciembre de 2012). Legislacion Local . *Ley de Seguridad Publica del Estado de Quintana Roo* . Quintana Roo.

Luis Gonzalez Placencia, J. L. (2007). *Aproximaciones empíricas al estudio de la inseguridad*. México : Porrúa.

Luño, A. E. (1989). *Ciudadania y definiciones*. Sevilla: Espagrafic.

Madrid, C. A. (12 de Diciembre de 2005). *Reglamento de participacion ciudadana del municipio de Othon P. Blanco*. Recuperado el 28 de Mayo de 2013, de Orden Juridico : <http://ordenjuridicodemo.segob.gob.mx/Estatal/QUINTANA%20ROO/Municipios/Othon%20Blanco/10REGPARTICIPACION.pdf>

Merino, M. (26 de Abril de 2013). La Participación Ciudadan en la Democracia. *Cuaderno de Divulgacion de la Cultura Democratica* . Instituto Federal Electoral.

Mexicanos, C. d. (1917). *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Anaya Editores.

Mina, J. N. (2009). *La policía en la historia de México* . Ilustrada.

Noticias, A. (14 de Marzo de 2012). Policías de Quintana Roo reprobaban exámenes de confianza. *Notimex* , pág. 1.

Observatorio Ciudadano . (s.f.). Recuperado el 26 de Abril de 2013, de Observatorio Ciudadano : <http://www.observatoriocdoax.org.mx/articulos/de-que-hablamos-cuando-nos-referimos-a-participacion-ciudadana-en-seguridad-publica/>

Olamendi, L. B. (2000). *Léxico de la Política* . México: FLACSO.

Publica, S. N. (s.f.). *SEGOB*. Recuperado el 23 de Junio de 2013, de SEGOB: <http://portal.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/?page=snsn>

Regino, G. (2011). Seguridad Pública en México. Una aproximación al Holocausto. *Revista de Derecho Penal* , 20.

Relaciones, T. (s.f.). *TN Relaciones* . Recuperado el 26 de Abril de 2013, de TN Relaciones : <http://www.tnrelaciones.com/>

Ruiz, S. A. (1994). *Seguridad Pública en México: Problemas, Perspectivas y Propuestas*. México.

Sáiz, J. M. (1995). La dimensiones de la ciudadanía. Implicaciones teóricas y puestas en práctica. *Redalyc* , 89-111.

salomón, L. (2004). *el desempeño policial y la satisfaccion de la ciudadanía*. Honduras.

Sánchez, F. P. (2000). *La participacion ciudadana en la vida de las ciudades* . Barcelona : Del Serbal.

Soto, E. A. (2000). *Participacion ciudadana y gobierno local* . México .

Tudela, P. (2012). *La evaluación del desempeño de la policía*. Chile.

Villegas, R. A. (2003). *Participación ciudadana: la democracia de todos los días*. México : Porrúa.

Ziccardi, A. (1999). *Los actores de la Participación Ciudadana*. Guadalajara: Congreso: Gobiernos locales.